TOMO LXI — Montevideo, Jueves 30 de Diciembre de 1920 — Núm. 4453

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Nómbrase médico honorario del «Servicio Sanitario» del Batallón de Infantería número 19 al doctor Oscar Rodríguez Rocha.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 30 de 1920.—Visto: Que el señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada propone para médico honorario del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 19, destacado en Santa Isabel, al doctor Oscar Rodríguez Rocha, quien ha ofrecido desinteresadamente sus servicios profesionales, con el fin de poder ser útil al Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico honorario del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 19 al doctor Oscar Rodríguez Rocha.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase Guardiamarina del Cuerpo Auxiliar de la Dirección de la Armada al señor Vicente Rojo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Diciembre 30 de 1920.—Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar guardiamarina asimilado del Cuerpo Auxiliar (Máquinas) de la Dirección de la Armada al actual suboficial principal de máquinas don Vicente Rojo.

2.o Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuerda una pensión por gracia especial a la señora María Carámbula de Saitone.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, a la señora María Carámbula de Saitone, viuda del ex médico de Servicio Público de la Asistencia Pública Nacional doctor Natalio Saitone, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1920. — CARLOS MARIA SORIN, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Concede licencia por dos años para residir en el extranjero a la pensionista Estela Zufriateguy.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Estela Zufriateguy, actual pensionista del Estado, una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.

Artículo 2.o La interesada deberá presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1920. — CARLOS MARIA SORIN, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Afora en veinte centésimos el kilogramo de sulfato de cobre que se importe al país.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Afórase en veinte centésimos el kilogramo de sulfato de cobre que se importe al país, para uso comercial o industrial, indistintamente.

Artículo 2.o Fíjase el derecho de importación en el 48 o|o del aforo.

Artículo 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1920. — CARLOS MARIA SORIN, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la H. Cámara de Senadores, observando la ley por la que se acuerdan beneficios de jubilación a los ex Intendentes Municipales y ex Secretarios de Intendencias.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — (Carpeta número 2171|1920). —Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores: El Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, ha resuelto devolver observada a esa Honorable Cámara la ley de 15 del corriente, por la que se acuerdan los beneficios de la jubilación a los ex Intendentes Municipales y ex Secretarios de Intendencias.

Funda sus observaciones este Consejo en que no encuentra justificada la bonificación que se acuerda sobre el monto de las jubilaciones de dichos ex funcionarios, creando con ello una situación de privilegio a los mismos, sobre los demás funcionarios públicos que se acogen normalmente a la jubilación, dentro de los términos de la ley pertinente.

Con tal motivo este Consejo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.—FELICIANO VIERA.—R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la H. Cámara de Senadores, observando la ley que acuerda una pensión a la ex maestra señora Emma Catalá de Princivalle.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — (Carpeta número 2173|1920). — A la Honorable Cámara de Senadores: Cumple al Consejo Nacional de Administración devolver a V. H. la ley sancionada con fecha 15 del corriente por la que se acuerda una pensión de mil doscientos pesos anuales a la señora Emma Catalá de Princivalle.

Las observaciones que sugiere a este Consejo la ley referida versan, en primer término, en el monto de la pensión que se concede, por considerarla exagerada en relación a los servicios prestados por la peticionaria como maestra, del Estado, y porque sentaría su cumplimiento un precedente desventajoso para el personal docente que dentro de los términos legales se acoge normalmente a los beneficios de la jubilación.

Por estas razones concretas y por las de orden general expresadas en el mensaje de 7 de Mayo de 1920, con motivo de haberse observado numerosas leyes análogas, este Consejo hace uso de la facultad constitucional que le compete sobre esta materia.

Este Consejo reitera con tal motivo a V. H. las seguridades de su más alta consideración.—FELICIANO VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la H. Cámara de Senadores, por el que observa la ley que acuerda una pensión a la señora Juana Lespade de Durán.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — (Carpeta número 2172|1920). — A la Honorable Cámara de Senadores: Este Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto devolver observada a V. H. la ley que acuerda pensión a la señora Juana Lespade de Durán, por considerar excesivo su monto en relación a los servicios prestados por su causante.

Con este motivo el Consejo Nacional de Administración reitera a V. H. las seguridades de su mayor consideración. — FELICIANO VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República recabando su opinión sobre el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Enero de 1921.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Señor Presidente de la República, doctor Baltasar Brum: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución de la República, cumple a este Consejo recabar la opinión del señor Presidente sobre el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 31 de Enero de 1921.

Se acompaña también el mensaje que se ha remitido a la Honorable Asamblea General solicitando la aprobación de dicha prórroga.

Este Consejo reitera al señor Presidente la seguridad de su más alta consideración. — FELICIANO VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración, a la H. Comisión Permanente, convocando a la H. Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Honorable Comisión Permanente: El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 97 de la Constitución de la República, ha expedido el decreto que en copia autenticada se acompaña, convocando a la Honorable Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Este Consejo se ha limitado a incluir por el momento, en la referida convocatoria, el asunto relativo al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Con este motivo el Consejo se complace en saludar a Vuestra Honorabilidad. —FELICIANO VIERA. — R. MEZZERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Convócase para el 31 del corriente mes a la Honorable Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Consejo Nacional de Administración.— Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Diciembre 28 de 1920.—El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 97 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase para el 31 del corriente mes a la Honorable Asamblea General a sesiones extraordinarias para considerar el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Remítase testimonio del presente decreto con el mensaje acordado a la Honorable Comisión Permanente, insértese en el L. C. y publíquese—VIERA. R. MEZZERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1920.

1—Se declara que el actual vapor francés "Sierra Ventana" goza de las prerrogativas de privilegio de paquete que se le concedieron cuando era alemán.

2—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil seiscientos treinta y siete pesos con treinta y siete centésimos ($ 2.637.37), importe de nafta y kerosene adquiridos a la West India Oil.

3—Se otorga a doña Emilia Perrone de Guerra una pensión de setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos mensuales ($ 73.33), en su calidad de viuda del mayor retirado Inocencio Guerra.

4—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por seiscientos dieciséis pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 616.59), importe de reparaciones de las cañerías del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

5—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército por la que se provee al R. O. U. "Uruguay" de materiales.

6—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatrocientos pesos (pesos 400.00), importe de suministro de pan y galleta proveído al Batallón de Infantería número 19 durante un mes.

7—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 1 de los materiales que solicita.

8—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército por la que se adjudica a la firma Storace y Compañía el suministro de 900 kilogramos de aceite de oliva.

9—Estado de cuentas número 19 de la Intendencia General del Ejército y la Armada que asciende a un total de cincuenta mil setenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 50.074.43).

10—Se declara que el actual vapor italiano "Carolina" goza de las prerrogativas de privilegio de paquete que se le concedieron cuando era austriaco.

11—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Buenos Aires".

12—Se libra orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por mil pesos ($ 1.000.00), con destino a las obras que se efectúan en el cuartel de Mendoza.

13—No se hace lugar a la gestión promovida por el soldado de inválidos Antonio Sánchez para que se le liquiden sueldos.

14—Se concede privilegio de paquete al vapor francés "Mont Kemmel".

15—Se declara que el actual vapor italiano "Columbia" goza de las prerrogativas de privilegio de paquete que le fueron concedidas cuando era austriaco.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del 2.o teniente Alberto Demicheli seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 6.62), importe de compensación como oficial alumno de la Escuela Militar de Aviación por diecisiete días del mes de Agosto de 1917.

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos pesos (pesos 500.00) para regularizar los fondos girados al Batallón de Infantería número 19 para suministro de carne, y otra orden por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de la compra de ganado en pie durante el mes de Noviembre de 1920.

18—Se aprueba la resolución de la Co-

misión de la Intendencia del Ejército por la que se adjudica a la firma Storace y Compañía el suministro de 18.000 kilogramos de azúcar molida.

19—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil ciento cuarenta y siete pesos con treinta y dos centésimos (pesos 2.147.32), cantidad destinada a atender el pago de los gastos que detalla.

20—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se adjudica el suministro de carne y verdura al Regimiento de Caballería número 5.

21—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 5.844.80), importe de alquileres, asignaciones, suplementos de mesa, etc. correspondientes al mes de Diciembre de 1920.

22—Cédula de pensión de la señora Clotilde Massaro de Muniz.

23—Cédula de pensión de la señorita Carmen Venicia Muniz.

24—Se concede premio de constancia de primera clase al sargento del Regimiento de Caballería número 2 Braulio Viera.

25—Se otorga al soldado Juan Pedro González, del Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

26—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil doscientos treinta y cinco pesos, ochenta y dos centésimos ($ 2.235.82), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 18 durante el mes de Noviembre de 1920.

27—Se otorga al soldado Juan García, del Regimiento de Caballería número 5, premio de constancia de 2.a clase.

28—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se dispone la provisión de artículos navales al R. O. U. "Uruguay".

29—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de servicio fúnebre prestado al extinto mayor Nicasio Gimeno.

30—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Rafael Laporte Ximénez ciento veintinueve pesos ochenta y un centésimos ($ 129.81), importe de la pensión por el mes de Mayo que dejó de percibir la señora Rosa Ximénez de Ximénez.

31—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se dispone la enajenación de 28 cueros vacunos.

32—Se elimina de la lista de "Pensionistas Militares" a doña María Julia Díaz.

33—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 14 sesenta pesos ($ 60.00), importe de los sueldos que por los meses de Octubre y Noviembre de 1920 dejaron de percibir los soldados que se detallan.

34—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para abonar con los fondos que tiene depositados en caja doscientos cinco pesos ($ 205.00), importe de gastos de pintura y varadero del queche "Isabelita Angélica".

35-36—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Naval de los efectos solicitados.

37—Se otorga al sargento Claro Arada, del Batallón de Infantería número 6, premio de constancia de segunda clase.

38—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército por la que se adjudica a José Canoini Mazoni el suministro de pan y galleta al Batallón de Infantería número 18.

39—Se otorga a la señora Romelina Danta de Reyes una pensión de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales en su calidad de viuda del teniente retirado Julio Reyes.

40—Se otorga al ex trompa Cecilio Guini premio de constancia de segunda clase.

41—Se libra orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por treinta y cuatro pesos ($ 34.00), para atender las reparaciones efectuadas en el portón del cuartel del Regimiento de Caballería número 9.

42—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Alcor".

43—Se libra orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por treinta y dos pesos diez centésimos ($ 32.10), importe de materiales provistos al Batallón de Infantería número 8.

44—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Winyah".

45—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por ochocientos diez y nueve pesos sesenta y dos centésimos ($ 819.62), importe de leña provista a la Intendencia General del Ejército.

46—Se concede privilegio de paquete al vapor argentino "Segundo".

47—Se resuelve que "Construcciones Militares" provea al Regimiento de Caballería número 1 de los materiales que solicita; expidiéndose una orden de pago por noventa y dos pesos ($ 92.00) para abonar los materiales de la referencia.

48—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Sirrah".

49—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con veintiséis centésimos (pesos 1.554.26), importe de suministros efectuados en Octubre de 1920 al Regimiento de Artillería número 3.

50—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos (pesos 1.646.82), importe de suministros efectuados en Septiembre de 1920 al Batallón de Infantería número 13.

51—Se autoriza al coronel Acuña para que use el nombre de Cándido.

52—Se libra orden de pago por ocho mil ciento setenta y cuatro pesos (pesos 8.174.00), importe de trabajos de prolongación de cañerías hasta el cuartel de Piedras Blancas, con cargo a la ley de 22 de Marzo de 1918.

53—Se libra orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 19 por doscientos sesenta y dos pesos con trece centésimos ($ 26.13), importe de jornales del personal empleado en el horno de ladrillos, con cargo a la ley de 22 de Marzo de 1918.

54—Se nombran tribunales para los concursos a realizarse para proveer las vacantes que existen en el Ejército.

55—Se dispone la entrega de dos mil pesos ($ 2.000.00) para pago de jornales del personal del Ejército empleado en la confección y elaboración de ladrillos con cargo a la ley de 22 de Marzo de 1918.

56—Se dispone la entrega de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a la División "Construcciones Militares" a cuenta de los veintiocho mil setecientos cincuenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 28.751.50) autorizados para la construcción de un hangar en la Escuela Militar de Aviación con cargo a la ley de 22 de Marzo de 1918.

57—Se concede la baja del Ejército que solicita el alférez Francisco Salari.

58—Se dispone que el jefe del Regimiento de Artillería número 3 haga saber a la Comisión Colorada de Piedras Coloradas que no es posible aceptar el obsequio que desea hacer al personal de tropa que fué destacado en esa localidad.

59—Se autoriza al 2.o teniente Arturo Sánchez para que siga usando ese nombre y apellido.

60—Se autoriza el ingreso a la Escuela Militar del menor Nicolás Orfilio Yubero.

61—Se autoriza el ingreso a la Escuela Militar del menor Arturo Julio Mollo.

62—Se nombra guardiamarina asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Dirección de la Armada al suboficial principal Vicente Rojo.

63—No se hace lugar al pedido de ingreso a la Escuela Militar del señor Emil Gastón Rodríguez.

64—Expediente sobre exoneración de derechos de Aduana para 9 bultos conteniendo accesorios y partes de máquinas para volar, destinados a la Escuela Militar de Aviación.

65—Expediente sobre exoneración de derechos de Aduana para 21 cajones conteniendo ametralladoras, accesorios y cartuchos de guerra destinados a la Escuela Militar de Aviación.

66—Expediente sobre exoneración de derechos de Aduana para 58 bultos conteniendo accesorios y partes de máquinas para volar, destinados a la Escuela Militar de Aviación.

67—Mensaje al Consejo Nacional de Administración sobre las exoneraciones de derechos de Aduana a que se refieren los asuntos anteriores.

68—Se dispone el pago de doscientos veintiséis pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 226.54), importe de copias heliográficas de planos de nuevos cuarteles a construirse, con cargo a la ley 22 de Marzo de 1918.

69—Se dispone la entrega a la División "Construcciones Militares" de la suma de mil pesos ($ 1.000.00), importe de la 6.a cuota que corresponde a la construcción de la enfermería en el cuartel de Mendoza, con cargo a la ley 22 de Marzo de 1918.

70—No se hace lugar a la solicitud que para ingresar a la Escuela Militar formula el señor Justo C. Olivera.

71—Se autoriza la inclusión en la lista de premios de constancia del Regimiento de Caballería número 9 al soldado Claudio Amorín.

72—Se dispone que el señor Rosario Deambrosio, que desea ingresar al Ejército, de acuerdo con la ley de 27 de Febrero del corriente año, por haber prestado servicios en el Ejército italiano durante la pasada guerra, dé el examen de competencia correspondiente y una vez aprobado se tenga en cuenta al formular las listas de ascenso.

73—Se nombra médico del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 19 al doctor Oscar Rodríguez Rocha.

74—Pase agregado a la Zona Militar número 4 el teniente coronel Alberto Viña.

75—Se acepta la renuncia del señor Rómulo Cheda, de suboficial de máquinas de 3.a clase, y se nombra en su reemplazo al señor Juan López.

76—Se dispone la provisión de una cinta metálica de 25 metros por el Servicio Geográfico, al mayor Adolfo S. Quintana.

77—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para que incluya en el Registro de aspirantes a llenar vacantes, cerrado con fecha 15 del corriente, al capitán Guillermo Buadas.

78—Licencia de 10 días al 2.o maquinista del "Salto", Teófilo Freitas.

79—Licencia de 10 días al maquinista del "Salto", José L. Villamil.

80—Renuncia del 2.o maquinista del "Maldonado", Juan Santalla.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Administración del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 360.00,

importe de lanchaje de 3.000 cajones de nafta para la Escuela Militar de Aviación. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Administración del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 3.46, importe de lanchaje de los cajones que detalla. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica la existencia de la pensionista Feliciana Núñez de Dalaise. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunica justificación de existencia del coronel retirado Casiano Icasuriaga. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Elías Giménez, capitán — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Batallón de Infantería número 9—Solicita premio de constancia para el soldado Martín Lencina. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Batallón de Infantería número 9—Solicita premio de constancia para el sargento Domingo Sosa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Regimiento de Artillería número 2—Solicita liquidación de haberes del alférez Juan A. Perillo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Artillería número 4 — Solicita premio de constancia para el cabo Ramón Gómez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Donata Victoria Burgueño — Solicita traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Menores Villagrán — Solicitan acrecentamiento de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Isabel F. de Veloz, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Batallón de Infantería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Juan Arias. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Clara y Adela Arrúe y Laguna—Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Justino Ferreyra—Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Servanda M. Burgueño — Solicita liquidación de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Celestino Carro—Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Concepción Loza de Tuna—Solicita liquidación de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el trompa Martín Jara. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Batallón de Infantería número 12—Solicita premio de constancia para el soldado Braulio Méndez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Batallón de Infantería número 14—Solicita premio de constancia para el soldado Salvador Gil. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Compañía de Ametralladoras — Solicita premio de constancia para el soldado Gregorio Alvarez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Batallón de Infantería número 14 Solicita premio de constancia para el soldado José Luna. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia del soldado Saturno Caraba. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Estado Mayor del Ejército—Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia del soldado Higinio Fulco. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Estado Mayor del Ejército—Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia del soldado Hermenegildo Gutiérrez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Estado Mayor del Ejército—Comunica la inclusión en las listas de premios de constancia del soldado Benito Vargas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido un certificado de premio de constancia al soldado Antolín Pereyra. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Deolinda R. M. Lertua, viuda del coronel José Polero — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Juana Ortega, viuda del mayor Américo García—Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Batallón de Infantería número 20—Solicita premio de constancia para el soldado Felipe Fernández. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Batallón de Infantería número 16—Solicita premio de constancia para el soldado Ricardo López.—Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Batallón de Ingenieros número 1—Solicita premio de constancia para el cabo Juan Lima.—Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el soldado Manuel Lallan.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

35—Regimiento de Caballería número 8—Solicita premio de constancia para el soldado Santiago Zambrana.—Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el sargento Emilio Beltrán. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Escuela Militar — Solicita premio de constancia para el sargento Ramón Quiñones.—Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Exaltación González, hija del teniente Ventura González—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

"Flotante sumergible de descanso y seguridad de los bañistas", de Luis Aicardi.

"Explotación industrial del producto vegetal escoba dura denominada "Fomento rural", de Pedro Lapeyre (hijo).

"Fabricación de sulfuro de carbono", de Rivas y Cía.

"Mejoras en la construcción de tractores", de Josh Riise.

"Fabricación de superfosfato de cal", de Rivas y Cía.

"Fabricación de silicato de sosa", de Rivas y Cía.

"Perfeccionamientos en filtros húmedos refrigerados de agua humefactores y similares", de Alfred Butterworth Cleworth.

Vista a la Allones Limited por noventa días en el expediente caratulado "Amor en sueño".

Vista a la J. Y. Case Plow Works Company por noventa días en el expediente caratulado "J. Y. Case".

Vista a la Sociedad Anónima Calpe, por diez días en el expediente caratulado "Calpe".

Vista a la The Texas Company por noventa días en el expediente caratulado "Aleph".

Vista a la The Texas Campany, por noventa días, en el expediente caratulado "Pinnacle".

Vista a la The Texas Campany, por noventa días en el expediente caratulado "Alcaid".

Vista al señor Luis Lindelof y Cía. por diez días en el expediente caratulado "Viking".

Vista a la señora María Ranenna de Chiarino, por diez días en el expediente caratulado "Arbolito".

Vista a la The Texas Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Crater".

Vista a la The Texas Company, por noventa días en el expediente caratulado "Altair".

Vista a la Societe Anonyme des Anciens Etablissements Sabatier Pere et Fils, por noventa días, en el expediente caratulado "La Trompette".

Vista a la Roneo Limited, por noventa días, en el expediente caratulado "Roneo".

Vista a la The Corno Mills Company, por noventa días, en el expediente caratulado "National".

Vista a la The Texas Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Vega".

Vista a la The Texas Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Ursa".

Vista a la "The Texas Company", por noventa días en el expediente caratulado "Cetus".

Vista a los señores Carlisle y Cía., por diez días en el expediente caratulado "Artigas".

Vista al señor Leonardo Cadenas, por diez días, en el expediente caratulado "S".

Vista a la Aktiebolaget Baltic, por diez días, en el expediente caratulado "Baltic".

Vista a los señores Wilson Hnos., por diez días, en el expediente caratulado "Wilson".

Vista a la Petroleum Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Unión".

Vista a la The Texas Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Nabob".

Vista a la Foamite Firefoem Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Foamite Firefoam".

Vista a los señores Jaume, Deambrosis, Barde y Penino, por diez días, en el expediente caratulado "Milly".

Vista a la Società per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana, por noventa días, en el expediente caratulado "Sia".

Vista a los señores Lightner y León, por diez días, en el expediente caratulado "Analka".

Vista a la Samson Tractor Company, por noventa días, en el expediente caratulado "Iron Horce".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"El Gallo", de Enrique Brusco, de Montevideo.

"Emmental", de la Kase Export A. G. Goldbach (Emmental) Handel Goldbach, Suiza.

"Etiqueta Especial", de Georg Dralle, Altona Elbe, Alemania.

"Sen Sen", de la american Chicle Company, Nueva Jersey Nueva York, Estados Unidos de América.

"Colibro" de Georg Dralle, Altona Elbe Alemania.

"Adams Blak Jack", de la American Chicle Company, Nueva York, Estados Unidos de América.

"Nin", de Gaston A. Nin, Montevideo.
"Sales Ebachk", de Beisso y Cía., Montevideo.
"Musterole", de la The Musterole Company, Ohio Gleveland, Estados Unidos de América.
"Oilday", de Edward Goodrich Acheson, Nueva York Estados Unidos de América.
"Aqueday", de Edward Goodrich Acheson, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Incatan", de la American Chicle Company, Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Superco", de Enrique Brusco, Montevideo.
"Supasayda" de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited de Bradford, Inglaterra.
"Marquise" de la Compañía Bradford Dyers Association Limited, de Bradford, Inglaterra.
"Beart", de la Compañía Bear y Sons Limited, de Londres, Inglaterra.
"Cadum", de la The Omega Chemical Company, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Bemmans Pepsin", de la American Chicle Company, Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Bee's Polish", de la Societe Generale des Cigages Francais, París, Francia.
"Fruit y Flowers" de la American Chicle Company, Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Perfumerie Moderne", de Enrile Picasso y Cía., Montevideo.
"Best" de Alberto J. Musso y Cía., Montevideo.
"Autoil", de Francisco Rocco y Cía., Montevideo.
"Argolina", de la Thomas Bigg Limited Deptford, Londres, Inglaterra.
"Uzum", de Carlos M. Princivalle, Montevideo.
"Adams Pepsin Tutti Fruti", de la American Chicle Company, Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Glenovis", de la Thomas Bigg Limited Deptford, Londres, Inglaterra.
"Kisme", de la American Chicle Company Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de América.
"Mundial Film" de Joaquín Oliver, de Montevideo.
"Tres Castillos", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Aurora", de César Mariano, de Montevideo.
"Goal", de Couto Esperon y Hnos., de Montevideo.
"Fyrac", de la Fyrac Manufacturing C.o Illinois Chicago, Estados Unidos de América.
"Loro", de Enrique Arbifeuilli de Montevideo.
"Dent's", de la Dent Allcroft And Company Limited, Londres (Inglaterra).
"Adams", de la American Chicle Company, Nueva York (Estados Unidos de América).
"Ancla y cañones" (Anexa), de la Societa Anonima Italiana Gro Ansaldo, Buenos Aires (República Argentina).
"Frasco Mon Boudoir", de Javal y Bienaimé, de París (Francia).
"Frasco Queques Violettes", de Javal y Bienaime, de París (Francia).
"Brascolite", de la Luminous Unit Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América).
"Etiqueta Especial", de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, de Utica (Estados Unidos de América).
"Etiqueta Especial", de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills Utica (Estados Unidos de América).
"Etiqueta Especial", de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills Utica (Estados Unidos de América).
"Colfer", de Antonio Freixas, de Buenos Aires.
"Wasserdicht-Malarci", de Romeo Balbi, de Montevideo.
"Deliciosa", de Agostinelli y Romaguera, de Montevideo.
"Selecta", de Agostinelli y Romaguera, de Montevideo.
"El Puestero", de Adolfo Brunel y Cía., de Montevideo.
"Apple", de la Appleton Company Lowell, Massachusetts (Estados Unidos de América).
"M. A. N.", de la Maschinenfabrik Angsbuerg Neurhberg A. G. Neurberg (Alemania).
"Dorilly", de la Societe Anonyme des Produits Dorilly, París (Francia).
"Amco", de la American Motors Incorporated, Nueva York (Estados Unidos de América).
"Bengue", de Jules Bernard Bengue, París (Francia).
"Etiqueta especial", de la C. H. Dexter y Sons Inc., de Windsor. Connecticut (Estados Unidos de América).
"Potio", de Beisso y Cía., de Montevideo.
"An-Oder", de Beisso y Cía., de Montevideo.
"Bally", de la Sociedad Bally Limitada, de Montevideo.
"Taka", de Jokichi Tokamina, Nueva York (Estados Unidos de América).
"Noiseless", de la Noiseless Typewiter Company, Middletown, Connecticut (Estados Unidos de América).
"Comte de Briac", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.
"Sword Brand", de la Compañía Comercial Sudamericana, Buenos Aires (República Argentina).
"Alfa", de la Goldkuhl y Brostrom Limitada, de Montevideo.
"Zic-Zac", de Codoni y Mari, de Montevideo.
"Higlo", de la Gras Bros, Inc., Nueva York (Estados Unidos de América).
"Patria", de Alvarez y Hourguebic, de Montevideo.
"Sonora", de la Sonora Phonograph Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Prophilactic", de Macedonio Ferrari, de Montevideo.
"Kurmant", de Julio Fucito, de Montevideo.
"California Fruit", de la American Chicle Company, Nueva York (Estados Unidos de América).
"Thomas Bigg", de la Thomas Bigg Limited Deptford, Londres (Inglaterra).
"Hormiguicida Japonés", de Enrique Arbifeuille, de Montevideo.
"Tarragona", de Staudt y Cía., de Montevideo.
"Imán", de Gilchrist y Scally, de Buenos Aires (República Argentina).
"Buzo", de Fermín H. Casas, de Montevideo.
"Etiquetas", de Strauch y Cía., de Montevideo.
"Etiquetas", de Strauch y Cía., de Montevideo.
"Etiquetas Especiales", de Strauch y Compañía, de Montevideo.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS AUTORIZADAS

"Vulcán", de Enrique Brusco, a favor de Chepman Limited.
"Cordillera", de Enrique Brusco, a favor de la Compañía Yerba-Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata.
"Renoden", de Enrique Brusco, a favor de Spicer Brothers Limited.
"Somnos", de A. Bonetti, a favor de K. M. Mulford C.o.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1920

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Agustín E. Ferro y Cía., para la provisión y colocación de vidrios en un pabellón del Asilo Piñeyro del Campo, dentro de la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 482.50).

2—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para proveer a la Dirección de Topografía, dentro de la suma de catorce pesos ($ 14.00) de diez pesas que serán utilizadas en los trabajos de extracción de copias de planos.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir una máquina de escribir "Royal", tipo doble carro, para 170 espacios por la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00), con destino al servicio de la Sección Conservación de Obras.

4—Se resuelve ampliar en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) las cantidades autorizadas por resolución de 14 de Marzo y 5 de Junio de 1919, cuatrocientos pesos ($ 400.00) en total, para la ejecución de los estudios encomendados a la Dirección de Hidrografía, a fin de confeccionar un proyecto de irrigación del ejido de la ciudad del Salto.

5—Se autoriza el pago de quinientos pesos ($ 500.00), destinados a atender los gastos por concepto de jornales, materiales, etc., originados a la Dirección de Hidrografía en Noviembre próximo pasado con motivo de la ejecución de las obras de mejoramiento del bajo Río Negro.

6—Se autoriza el pago al señor O. Scotti Blanco de ochenta pesos ($ 80.00), importe de un pantógrafo sistema Corradi, adquirido de acuerdo con la resolución de 1.o de Diciembre corriente para ser utilizado por la Dirección de Topografía.

7—Se autoriza el pago a don Erasmo Godoy de cuarenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 44.40), importe de los servicios prestados desde el 30 de Octubre próximo pasado al 6 de Diciembre corriente como peón del faro de la Colonia a razón de treinta y seis pesos ($ 36.00) mensuales.

8—Se autoriza el pago a la casa Mann George, Depots Limited de dos mil quinientos veinte pesos ($ 2.520.00), importe de 60.000 kilos de carbón Cardiff suministrado en Noviembre próximo pasado y Diciembre corriente para el consumo de las usinas de aguas corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

9—Se autoriza el pago de ochocientos pesos ($ 800.00), destinados a atender los gastos que demande la reparación del fondo de la chata "J. 2" que utiliza la Dirección de Hidrografía como depósito de materiales, carbón, leña, etc., en las obras de canalización de puertos y canales (Autorización de fecha 1.o de Diciembre corriente).

10—Se autoriza el pago de ciento setenta y un pesos diez centésimos (pesos 171.10), importe de la planilla de jornales devengados por el personal del obrador de bloques del muelle A ocupado en los trabajos de La Teja durante la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado.

11—Se autoriza el pago a la Usina Eléctrica de Montevideo de quinientos setenta y siete pesos setenta y un centésimos ($ 577.71), importe de sus cuentas por energía eléctrica suministrada a la Sección A. (Talleres) de la Dirección Puerto de Montevideo en Septiembre y Octubre próximo pasados.

12—Idem ídem por cincuenta y cuatro pesos trece centésimos ($ 54.13) por energía eléctrica suministrada a la Sección B (Conservación) de la misma Dirección.

13—Se autoriza el pago a don Argante A. Preve de diez pesos ($ 10.00), importe del alquiler por Octubre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras del puerto del Salto.

14—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de ocho pesos noventa y un centésimos ($ 8.91), importe de agua suministrada en Octubre próximo pasado a la usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

15—Se autoriza el pago al señor Julio A. Pereyra de sesenta pesos (pesos 60.00), importe del sueldo devengado en Diciembre corriente como sobrestante de las obras de mejoramiento del bajo Río Negro.

16—Se autoriza el pago al "Diario Oficial" de treinta y nueve pesos (pesos 39.00), importe de los avisos números 6384, 1378 y 7525, relacionados con el llamado a licitación pública para la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

17—Se autoriza el pago de cuatrocientos un pesos ($ 401.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre corriente del personal de las embarcaciones "D 10" y "D 2", que trabajan en el mejoramiento del bajo Río Negro.

18—Se autoriza el pago de mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 1.194.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre corriente del personal de las embarcaciones "A 8", "D 1", "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en el dragado del arroyo Riachuelo.

19—Se autoriza el pago a don Maximiliano Ortiz de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación que le ha sido acordada como encargado de las obras de encauzamiento del bajo Río Negro, correspondiente al mes de Diciembre corriente.

20—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de la compostura del contador de agua que utiliza la usina de gas A. G. A.

21—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de treinta y un pesos cincuenta y tres centésimos (pesos 31.53), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por reparación de la prensa de copias heliográficas del Ministerio de Obras Públicas.

22—Se autoriza el pago de tres pesos treinta y tres centésimos ($ 3.33), importe de las cuentas de los ferrocarriles del Estado (línea Uruguayo del Este) por transporte de materiales destinados a la baliza de Punta Negra.

23—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de mil noventa y cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.094.58), importe de los auxilios prestados en los días 13 y 14 de Julio próximo pasado por el vapor "Powerfull" al pontón-faro del Banco Inglés con motivo de haberse cortado las amarrazones del mismo.

24—Se autoriza el pago de treinta pesos ($ 30.00), importe de la cuenta del vapor "María Teresa" para remolcar la chata "India", que se utilizó en los trabajos de reparación del pontón-faro del Banco Inglés.

25—Se autoriza el pago de treinta pesos ($ 30.00), importe de las cuentas del propietario de la lancha "María Blanca" por remolque de cinco flotadores empleados en los trabajos de reparación del pontón-faro ya citado.

26—Se autoriza el pago de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la cuenta del vapor nacional "25 de Agosto" por remolcar al pontón-faro del Banco Inglés.

27—Se autoriza el pago de cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 4.68), importe de la planilla de horas extraordinarias correspondientes al personal de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo, que trabajó durante el mes de Noviembre próximo pasado en el suministro de agua al faro de La Panela.

28—Se autoriza el pago de doscientos sesenta y ocho pesos diez y siete centésimos ($ 268.17), importe de las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes de materiales remitidos en Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados a las Subinspecciones del Salto, Paysandú y Mercedes.

29—Se autoriza el pago al diario "El Día" de treinta y dos pesos ($ 32.00), importe de la publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de 600.000 ladrillos destinados a la construcción de casas económicas en La Teja.

30—Se autoriza el pago a la viuda de Juan Villemur (Calera de la Aguada), de mil cuatrocientos dos pesos (pesos 1.402.00), importe de 57,000 kilos de cal viva suministrada para la construcción de las casas económicas en La Teja.

31—Se autoriza el pago al "Diario del Plata" de veintiún pesos ($ 21.00); importe de la publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de 100 toneladas de cal viva destinada a las casas económicas que se construyen en La Teja.

32—Se autoriza el reintegro a los rubros "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) y "Gastos de Secretaría y Direcciones" de mil trescientos nueve pesos un centésimo (pesos 1.309.01) y veintidós pesos diez centésimos ($ 22.10), respectivamente, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales y útiles suministrados en Octubre próximo pasado para las casas económicas ya mencionadas.

33—Se autoriza el pago de ochocientos siete pesos ($ 807.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre corriente del jefe del dragado del puerto de Montevideo, don E. Katzenstein, ayudante de sección don M. Patrone Mantero, sobrestantes B. Estomba, C. Viale y otros.

34—Se autoriza el pago de trescientos noventa y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 398.40), importe de la planilla de sueldos por Diciembre corriente del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

35—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de trece pesos cuarenta centésimos ($ 13.40), importe de agua suministrada en Octubre próximo pasado al obrador de bloques destinado a la reparación de la escollera Oeste.

36—Se autoriza el pago de tres mil setecientos sesenta y dos pesos (pesos 3.762.00), importe de la planilla de sueldos por Noviembre próximo pasado del personal encargado de la conservación de puentes y carreteras.

37—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de veintiséis pesos noventa centésimos ($ 26.90), importe de virajes de varias piezas de máquinas destinadas a los talleres de la Dirección del puerto mencionado.

38—Se autoriza el pago a don Carlos Belloni de mil ciento sesenta y dos pesos diez y ocho centésimos ($ 1.162.18), importe de trabajos de albañilería efectuados en la planta baja del edificio del Cabildo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

39—Se autoriza el pago a don Luis Eschenone de cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos noventa y ocho centésimos ($ 5.634.98), importe de su cuenta por trabajos de pintura y empapelado efectuados en la planta baja del edificio del Cabildo.

40—Se autoriza el pago al señor Raúl J. Giménez de mil doscientos un pesos cincuenta centésimos ($ 1.201.50), importe del certificado número 3 expedido a su favor por 250 metros cúbicos de pedregullo y 100 metros cúbicos de tosca suministrados en Noviembre próximo pasado para el recargo de la carretera a la Barra entre los kilómetros 7-950 y 12-200.

41—Se autoriza el pago al señor Agustín Gaggero de mil seiscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos (pesos 1.658.40), importe del certificado número 1 expedido a su favor por obras ejecutadas durante el mes de Noviembre próximo pasado en el puente que se construye sobre el Paso Hondo en el arroyo Malo.

42—Se autoriza el pago a la "Neuschatell Asphalte Ltd." de siete mil ochocientos pesos treinta y seis centésimos ($ 7.800.36), importe del certificado expedido a su favor por obras ejecutadas durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados con motivo de la construcción de la carretera de Solís a Minas.

43—Se autoriza el pago al señor Rodolfo Casterós de dos mil trescientos un pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 2.301.34), importe del certificado número 2 expedido a su favor por 500 metros cúbicos de pedregullo suministrados para el recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 58-137 y 60-617.

44—Se resuelve aceptar el aumento de sesenta pesos ($ 60.00) del alquiler de cuarenta pesos ($ 40.00), que paga la Inspección General de Saneamiento por la finca de propiedad de las señoras María E. y Carmen V. Acosta, que ocupan las oficinas de la Subinspección de Saneamiento en la ciudad de Paysandú.

45—Se autoriza el pago de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), destinados a atender los gastos que demande a la Dirección de Vialidad la ejecución de las obras de reparación de la carretera a Punta del Este.

46—Se autoriza el pago de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), destinados a atender, de acuerdo con la resolución de 29 de Septiembre próximo pasado, las cuentas pendientes por gastos de automóvil, conductor, etc., y gastos de estudios e inspecciones, etc., realizados por la Dirección de Vialidad en los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

47—Se autoriza a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para suministrar al Parque Nacional de Carrasco, dentro de la suma de setecientos tres pesos setenta y ocho centésimos (pesos 703.78), 12 regaderas de 12 litros, 1 ídem sencilla de 5 litros, una pieza de montar, etc., etc.

48—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Comisión de Construcción de Casas Económicas en La Teja y los señores Puig y Cía. para la ejecución de las obras de carpintería licitadas para las referidas casas, dentro de la suma de treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos quince centésimos ($ 34.581.15), importe de su respectiva propuesta.

49—Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Cluzeau Mortet del cargo de guardalibros del Ministerio de Obras Públicas y se manda expedir el decreto acordado.

50—Se promueve el cargo de guardalibros de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas al señor Eduardo Raíz para sustituir a éste se promueve también al peón Alfredo de los Campos y en lugar de éste se nombra al señor Francisco S. Marino.

51—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para proceder a la reparación

del muelle de embarque de Punta del Este, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00).

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el pago de $ 800.00 para sufragar gastos de obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de Nueva Helvecia.

—Se resuelve la entrega de pesos 200.00 a la Dirección de Arquitectura para sufragar los gastos de las obras que se ejecutan en el edificio de la Oficina del Registro de Estado Civil.

—Se resuelve el pago de la cuenta de los señores Aldabe Hnos. por despacho de Aduana de varios cajones consignados al Ministerio de Obras Públicas.

—Se conceden 10 días de licencia al marinero de la Sección Dragado del puerto de Montevideo Antonio Martínez.

—Se resuelve exonerar de su puesto al peón caminero de la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yí.

—Al Ministerio de Industrias se remite un escrito de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich solicitando exoneración de derechos de Aduana para diversos materiales.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido del señor Juan Simonetti por el que solicitaba autorización para extraer el carbón existente en en fondo de la bahía.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre cómputo de servicios del empleado Manuel López.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional relativa al pago de obras efectuadas en el edificio del Asilo Dámaso Larrañaga.

—Se aprueba el pliego de condiciones para el llamado a licitación publica para la compra de llaves de paso para las instalaciones de aguas corrientes en las ciudades del litoral.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

SENTENCIA DICTADA POR EL CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO SANTIAGO GONZÁLEZ, POR EL DELITO DE ABANDONO DE PUESTO Y DESERCIÓN.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1920. — Vista en audiencia pública, en segunda instancia esta causa seguida de oficio al soldado Santiago González, del Batallón de Ingenieros número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, de los delitos reiterados de abandono de puesto y deserción con violación, para el que, por los fundamentos legales que invoca, pide la pena de seis años de penitenciaría, pena que redujo el Honorable Consejo de Guerra Permanente a cuatro años de penitenciaría en la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el encausado ingresó al Batallón de Ingenieros número 1, como soldado voluntario contratado por el término de un año el día 1.o de Mayo de 1919 (documento de fojas 22); 2.o Que el día 27 de Noviembre del año próximo pasado, estando el encausado de guardia de prevención desempeñando las funciones de servicio de rondín en la plaza de armas del cuartel de dicho Batallón, hizo abandono de su puesto fugándose del cuartel, próximamente a las 23 horas, por un portón que existe en el fondo de la plaza de armas, que se encontraba cerrado y atado con alambre, dejando abandonado junto a dicho portón su correaje, fusil y poli (parte de fojas 1, confesión del prevenido a fojas 5 y siguientes, declaraciones de fojas 10 vuelta y siguientes, fojas 12 y siguientes, 15 y siguientes); 3.o Que después de fugarse del cuartel, estuvo dos días en el Cerro trabajando en el Frigorífico Artigas, y que luego sentó plaza como soldado contratado por un año en el Batallón 24 de Abril de Infantería número 3, con el nombre de Juan García, siendo restituído a su cuerpo por el sargento Cecilio Alderete el día 9 de Enero del corriente año, (fojas 2, confesión del prevenido a fojas 5 vuelta y siguientes, declaraciones de fojas 15 y siguientes, 32 y siguientes, documento de fojas 38); 4.o Que la conducta anterior del encausado ha sido buena (documento de fojas 24 vuelta);

Considerando: 1.o Que las acciones del prevenido constituyen los delitos de abandono de puesto de servicio y deserción, realizado con violencia, previsto y penado por los artículos 901, inciso 4.o, 945, inciso 1.o, y 957 del Código Militar; y lo preceptuado en los artículos 761 y 762, primer caso, la regla determinada en el artículo 813 y el número 19 del artículo 752, todos del Código Militar;

Por los anteriores fundamentos, este Consejo, juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido como reo de los delitos reiterados de abandono de puesto de servicio y deserción con violencia, a sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría que cumplirá en forma legal (ley de 23 de Septiembre de 1907, artículo 4.o), con descuento de la preventiva sufrida. Reténgase en Secretaría a los efectos del artículo 3.o de la ley 5 de Abril de 1909 y vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

El Excmo. Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, etc.—Benigno P. Carámbula, Secretario.

SENTENCIA DICTADA POR EL CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO PEDRO QUINTANA, POR INSUBORDINACIÓN.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Noviembre 24 de 1920.— Vista en audiencia pública y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al soldado Pedro Quintana, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar de primer turno del delito de insubordinación, causa venida a conocimiento de este Consejo por la apelación que dedujo la defensa contra la sentencia del Honorable Consejo de Guerra Permanente, que condena al procesado a la pena de veintiún meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida;

Resultando: 1.o Que hallándose la 2.a compañía del Batallón de Infantería número 5, a que pertenece el prevenido, de servicio en el polígono de tiro situado a inmediaciones de la ciudad del Salto, siendo las 19 horas y 45 minutos del día 31 de Mayo último, solicitó permiso para ir a la letrina, lo que le fué concedido; Que en vista de su demora en regresar, se dispuso se fuera en su busca, pudiéndose comprobar que la demora respondía a la fuga del procesado, por lo cual el capitán comandante de la compañía envió varias comisiones para su aprehensión, logrando efectuarla una de dichas comisiones a una distancia aproximadamente de un kilómetro del polígono (parte de fojas 4, declaraciones de fojas 7 vuelta, 8, 34, 10 y 10 vuelta, 20, 20 vuelta y 22); Que al ser conducido a la ciudad del Salto, custodiado por el cabo Fermín Patiño, y acompañando a este último el cabo Viterbo Pacheco, que regresaba a su cuartel después de cumplir una comisión del servicio que se le había encomendado, el prevenido, al llegar a las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, se despojó rápidamente del poncho y bolsa de aseo que llevaba, manifestando que no quería ir al cuartel, y acto continuo se abalanzó sobre el cabo Patiño y le tomó la bayoneta que éste llevaba, pretendiendo arrebatársela, lo que hubiera logrado si la enérgica actitud del cabo Patiño y la oportuna intervención del cabo Pacheco no lo hubieran impedido (parte de fojas 5, declaraciones de fojas 8, ratificación de fojas 10 vuelta y 11, declaraciones de fojas 15 vuelta y 18, 20 vuelta y 24); 3.o Que habiéndose ordenado al prevenido continuar la marcha, así lo hizo; pero momentos después volvió a resistirse, siendo nuevamente reducido a la obediencia y conducido al cuartel;

Considerando: 1.o Que la actitud del prevenido, de abierta resistencia, por dos veces, a la orden del cabo Patiño, actitud asumida en la vía pública, y reiterada, como se ha dicho, hace de estricta aplicación a este caso el artículo 854 del Código Militar;

2.o Que efectivamente, como lo sostiene el Honorable Consejo de Guerra Permanente, no puede reputarse que existe maltrato de obra en la acción del prevenido al intentar apoderarse de la bayoneta del cabo Patiño, ya que a lo sumo, sin más prueba en autos que la de ese acto, no puede concluirse que hubiera hecho éste o aquél uso del arma referida;

3.o Que no cabe la alegación de la defensa de que Quintana carece de instrucción militar, cuando no ha producido prueba alguna sobre ese extremo, existiendo por el contrario en autos la prueba de que tiene esa instrucción (hoja de servicios y hechos, fojas 2 y siguientes);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al soldado Pedro Quintana, como reo del delito de insubordinación, a la pena de veintiún meses de prisión que sufrirá en forma legal, previo descuento de la preventiva sufrida. Notificada, resérvese en Secretaría a los efectos del artículo 3.o de la ley 5 de Abril de 1909, y vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda.

El Excmo. Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, etc.—Benigno P. Carámbula, Secretario.

Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RICARDO R. ACOSTA, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Ricardo R. Acosta, del Batallón de Infantería número 20, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan T. Iribar del delito previsto en el artículo 952 del Código Militar, por lo que pide le sea impuesta la pena de un mes de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado firmó empeño de servicio militar por el término de un año, en la mencionada unidad, con fecha 1.o de Abril de 1919 (declaración de fojas 14);

Resultando: Que el día 8 de Septiembre último el prevenido salió con licencia ordinaria del cuartel que su unidad ocupa en la ciudad de Rocha, licencia que expiraba el mismo día a las 16 horas y 45

minutos, no regresando a su cuartel, y continuando la falta hasta el 21 del referido mes, en que se presentó voluntariamente vestido de paisano (parte de fojas 1, declaración del encausado a fojas 5 vuelta y 6 vuelta);

Considerando: Que el prevenido ha cometido el delito previsto en el artículo 945, inciso 1.o del Código Militar, por cuanto ha consumado la deserción;

Considerando: Que las razones que aduce el encausado para explicar su conducta no la justifican en forma que pueda este Consejo considerarlo comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 952 del mismo Código a los desertores que se presentan voluntariamente, y que al contrario, por el mismo hecho de no justificarse el prevenido, resulta de estricta aplicación la sanción penal que el citado artículo establece para los desertores que se encuentran en su caso;

Considerando: Que asisten al prevenido las circunstancias atenuantes previstas en los incisos 13 y 19 del artículo 752 del Código citado, según resulta de autos;

Considerando lo dispuesto en el artículo 952, y en los incisos 13 y 19 del 752, y la regla que da el 813 (todos del Código Militar), la pena a imponerse sería de dos meses de prisión, la que ya aplica este Consejo por el principio sentado en jurisprudencia de no aplicar pena ultrapetición;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Ricardo R. Acosta, como reo del delito de deserción con presentación voluntaria, a sufrir la pena de un mes de prisión que ha cumplido, y, encontrándose el prevenido en libertad, bajo caución juratoria, declárase definitiva la libertad de que goza, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del contrato de fojas 14.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior a los efectos legales.— Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO ALVAREZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Vista en juicio público la presente causa, seguida contra el soldado Pedro Alvarez, del Regimiento de Caballería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan T. Iribar del delito de deserción, por lo que pide le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido prestaba servicios como contratado en el Regimiento de Caballería número 6, por el término de un año, el 1.o de Julio de 1920 (documento de fojas 13);

Resultando: Que el día 9 de Agosto del año en curso el prevenido salió con licencia ordinaria del cuartel que su unidad ocupa, en San Ramón, licencia que vencía el mismo día, no se presentó más a su cuartel, y continuando la falta se trasladó a esta Capital, presentándose vestido de paisano en el Batallón de Infantería número 1, y firmó contrato de servicio militar por el término de seis meses, con el nombre supuesto de Teodoro Alvarez (documento de fojas 29);

Resultando: Que en los últimos días de Agosto el jefe del Regimiento tuvo conocimiento de la presencia del prevenido en el Batallón de Infantería número 1, y lo reclamó, siendo allí detenido y conducido al cuartel en San Ramón el 10 de Septiembre del corriente año (parte de fojas 1, confesiones del prevenido a fojas 5 vuelta, 6 y 7, declaración de fojas 16 y siguientes, 17 vuelta y siguientes, 18 vuelta y siguientes);

Considerando: Que la acción del encausado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 945, inciso 1.o, cuya pena se establece en la primera parte del artículo 946 (todos del Código Militar);

Considerando: Que el encausado ha observado buena conducta, según la nota característica de su hoja de servicios (fojas 11), por lo que le asiste la atenuante 19 del artículo 752 del citado Código;

Considerando: Que el contrato de servicio militar suscripto en el Batallón de Infantería número 1, con el nombre de Teodoro Alvarez, es nulo ante lo que dispone el artículo 9.o, inciso 6.o, del Código Militar, y que su nulidad debe declararse de oficio, según lo disponen los artículos 1560 y 1561 del Código Civil;

Considerando lo previsto en el inciso 1.o del artículo 945 y en la primera parte del 946, la atenuante número 19 del artículo 752 y la regla dada por el 813 (todos del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Pedro Alvarez, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Julio de 1920, y declarando nulo el de 1.o de Agosto del corriente año, suscripto en el Batallón de Infantería número 1.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Diciembre de 1920

2.250 pesos, casa en la calle 24 de Septiembre número 59, 384 metros.
3.500 pesos, casa en la calle Urquiza número 2508, 182 metros.
12.500 pesos, casa en la calle Paysandú números 1186 y 1188, 126 metros.
9.800 pesos, casa en la calle Democracia número 2134, 1.476 metros.
7.000 pesos, casa en la calle Isla de Gorriti número 2056, 99 metros.
1.548 pesos, terreno en la calle General Prim, 387 metros.
58.625 pesos, campo en la 6.a sección del Departamento de Soriano, 455 hectáreas.
6.000 pesos, casa en la calle 8 de Octubre número 116, 378 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 29 de 1920.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, al contado, 57.00.

Deuda Interna 1916

3.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie I

2.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie R

11.600 pesos, para mañana, 92.00.
25.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
20.000 pesos, al contado, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie T

3.300 pesos, para mañana, 88.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
11.500 pesos, ídem ídem, 88.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 56.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 56.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 56.80.
4.700 pesos, para fin de mes, 57.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.00.
4.700 pesos, para mañana, 57.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 57.00.
4.700 pesos, para fin de Enero, 57.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 57.40.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para mañana, 84.50.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 76.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 76.40.
9.325 pesos, para fin de mes, 76.00.
5.595 pesos, para mañana, 76.20.
18.650 pesos, ídem ídem, 76.00.
9.325 pesos, para fin de mes, 76.00.
4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 76.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 84.50.

Títulos Hipotecarios serie M

2.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie O

2.700 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie S

9.500 pesos, para mañana, 88.90.

Títulos Hipotecarios serie P

2.500 pesos, para mañana, 88.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 88.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 88.80.
9.500 pesos, ídem ídem, 88.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 88.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (Por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Diciembre de 1920

Julia González, oriental, 39 años, casada, Río Negro 1021.
Emilio Cocozza, argentino, 32 años, casado, Charrúa 1759.
Celia Duarte, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Aníbal Núñez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Cuello, oriental, 66 años, soltera, Hospital Maciel.
Agueda I. Zito, oriental, 18 años, soltera, General Paz 1377.
José Rodríguez Barcas, español 71 años, casado, Río Negro 1580 (bis).
Pedro Tudurí, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luis Bruno, oriental, 4 meses, Municipio 2082.
Amanda E. Costa, oriental, 18 años, soltera, Berro 21.
Manuel Santos Pérez, español, 73 años, casado, San Eugenio 1683.
Gregorio Carlos Ardito, oriental, 59 años, soltero, Treinta y Tres 1256.
Severa Calistro, argentina, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 30 de Diciembre de 1920

OFICIALES

Jefatura de P. de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos; Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de la repartición y presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres que entregará exclusivamente la Secretaría de esta Jefatura, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha dependencia los días 3, 4 y 7 de Enero próximo, hasta las 12 horas de este último día, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los sobres a que se hace referencia deberán ser solicitados dos días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la apertura de las propuestas, y no serán admitidas aquellas en que no se haya llenado este requisito. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 2.o.

Dic.28-4109-v.en.7.

Estado Mayor del Ejército

DIVISION CONSTRUCCIONES MILITARES

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del techo y aberturas del pabellón destinado a talleres y depósito del Servicio de Telegrafía sin Hilos del Ministerio de Guerra y Marina, en construcción en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas de estas División, Avenida 18 de Julio número 1719, piso bajo, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre el día 30 de Diciembre, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La División Construcciones Militares se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — El Arquitecto Jefe.

Dic.15-3916-v.dic.30.

Consejo de Administración de la Sanidad Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de almacén, fidelería y molino, panadería y carnicería, aves y huevos al Hospital Militar Central, desde el 1.o de Marzo de 1921 al 28 de Febrero de 1922, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, hasta el día viernes 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas toas si no encontrara alguna aceptable. — Montevieo, Diciembre 20 e 1920. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

Dic.15-3999-v.dic.30.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Por disposición de la Dirección General de Aduanas se hace saber al comercio importador, despachantes y demás interesados, que se procederá a trasladar al Depósito Detalles para ser vendidos en remate, los bultos que tengan más de dos años, sin haber renovado almacenajes, y que se hallan almacenados en los depósitos denominados "Santos", "Aduana Nueva" números 1, 2 y 3", "Herrera y Obes, números 1, 2", "General Artigas números 2 y 3", "G," número 6" (ambas plantas), "G," número 7" (ambas plantas), "G número 8". (ambas plantas), "G, número 9" (ambas plantas), "Maciel" y "Washington".

También se efectuará el remate de bultos que en idénticas condiciones se hallan en los depósitos "Aguada" (V. Z.), "Inflamables" e "Isla Libertad".

Las relaciones respectivas se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la División Depósitos. — Luis Morillo.

Dic.27-4071-v.en.28.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama a propuestas para la confección de dos canceles de cedro para la planta baja de sus oficinas, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que podrán consultar los señores interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en papel sellado de $ 0.25, y bajo sobre cerrado, se recibirán en la Secretaría hasta el día 30 del actual, a las 10 horas, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — La Dirección.

Dic.28-4112-v.dic.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION POR FUEL OIL

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 4.000 toneladas de "fuel oil", con arreglo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — La Gerencia.

Dic.27-4091-v.en.8.

LICITACION POR 50.000 LADRILLOS REFRACTARIOS

Llámase a licitación para la entrega inmediata a esta Administración General de 50.000 ladrillos refractarios para hogares de calderas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en esta oficina hasta el día 3 de Enero de 1921, a la hora 10 y 30, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A las propuestas deberá acompañarse una muestra del material ofrecido. — La Gerencia.

Dic.24-4059-v.en.7.

LICITACION POR CARBON

Llámase a licitación para proveer a esta Administración General de 3.000 a 5.000 toneladas de carbón de calderas ("steam coal") a entregar a fines del mes de Enero de 1921, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados de 9 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 22 de 1920.

Dic.24-4060-v.en.7.

Comisión del Palacio Legislativo

CONCURSO DE CARIATIDES

Llámase a nuevo concurso de cariátides para el ático central del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez número 1432, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas. — La Secretaría.

Dic.21-3997-v.en.5.

Universidad de la República

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se avisa a los señores alumnos que la inscripción para los próximos exámenes de Febrero podrá hacerse entre los días 2 y 12 de Enero, de 10 a 12 horas.

Después de ese período podrán efectuarse inscripciones de acuerdo con el Reglamento respectivo y con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — La Secretaría.

Dic.28-4106-v.en.12.

AVISO

Por disposición del señor Rector de la Universidad, y de acuerdo con el decreto respectivo, se convoca a todos los que estén en condiciones de recibir un título universitario en la colación de grados que se efectuará el veintinueve del próximo mes de Enero para que concurran a inscribirse en la Secretaría de la Facultad que corresponda antes del veinte de ese mismo mes, bajo apercibimiento, según lo dispone el expresado decreto, de series postergada hasta el año siguiente, la expedición de sus diplomas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.23-4044-v.en.30.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

INGRESO A LOS INSTITUTOS

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los institutos normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el día 31 del corriente. —Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — V. Stewart, Secretario.

Dic.7-3761-v.dic.31.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos hace saber al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá, vencido el término de un mes, a contar desde el día de la fecha, a la destrucción de todos los documentos relativos al movimiento telegráfico correspondiente al año 1918, que lo constituyen los originales, copias y cintas usadas en ese año. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — La Secretaría.

Dic.11-3845-v.en.12.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Mayo 24 de 1920.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8278

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERUSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4049-v.en.8.

ACTA N.o 8298

Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la A. E. Little Company, de Lynn, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3944-v.dic.30.

ACTA N.o 8288

Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Con esta fecha, Vibanco y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 57.a y 59.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3943-v.dic.30.

ACTA N.o 8321

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUNCH"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4004-v.en.5.

ACTA N.o 8328

Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Bell's United Arbestos Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

POILITE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3990-v.en.4.

ACTA N.o 8329

Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Farmaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"TINKAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente jabones. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3991-v.en.4.

ACTA N.o 8315

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la S. B. Warren Company, de Masachussetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LIBRARY TEXT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4000-v.en.5.

ACTA N.o 8332

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. L. Kraft y Bros Co., de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ELKHORN

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4006-v.en.5.

ACTA N.o 8333

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burberrys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BURELLA

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4007-v.en.5.

ACTA N.o 8335

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ANATOX"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4008-v.en.5.

ACTA N.o 8314

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, por González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3967-v.dic.31.

ACTA N.o 8316

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pozzoli Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 31.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4001-v.en.5.

ACTA N.o 8357

Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York Boat Oar Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 23.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4127-v.en.12.

ACTA N.o 8360

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The American Tap Bush Company, de Detroit (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PEERLESS

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4128-v.en.12.

ACTA N.o 8361

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Federal System of Bakeries of America, Inc., de Bevemport (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FEDERAL

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4129-v.en.12.

ACTA N.o 8375

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Lightner y León, por H. R. Lathrop y Co. Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Dic.29-4139-v.en.12.

ACTA N.o 8362

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la National Carbon Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

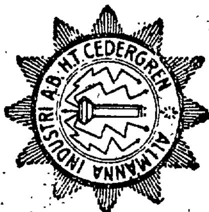
EVEREADY

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.29-4130-v.en.12.

ACTA N.o 8317

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Industri A. B. H. T. Cadergen, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4028-v.en.7.

ACTA N.o 8326

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. L. Watkins Co., de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULSIFIED

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4030-v.en.7.

ACTA N.o 8348

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespi, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

SOLID - CASTOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4042-v.en.7.

ACTA N.o 8346

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Albert Pick y Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

NONIK

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4035-v.en.7.

ACTA N.o 8347

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. L. Savory Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

THE SAVORY

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4036-v.en.7.

ACTA N.o 8337

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

APHTILS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4041-v.en.7.

ACTA N.o 8349

Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Manuel Ballespi, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

LOCUS - PURGAT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4043-v.en.7.

ACTA N.o 8280

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

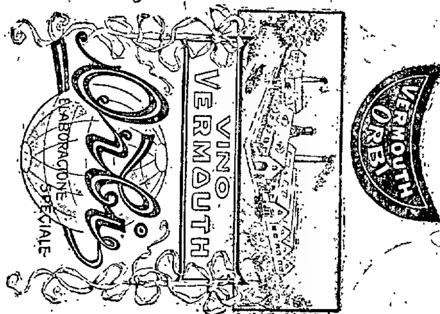
"SANT'ANNA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4051-v.en.8.

ACTA N.o 8330

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Oreiro y Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

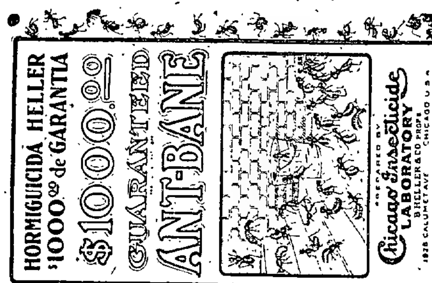


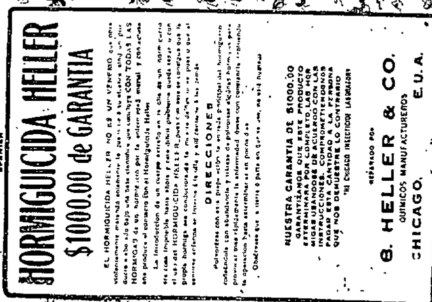
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.22-4017-v.en.7.

ACTA N.o 8336

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la B. Heller y Co., de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



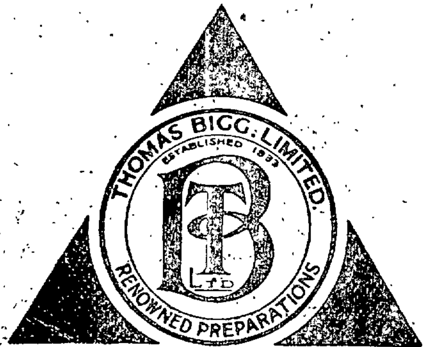


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4032-v.en.7.

ACTA N.o 8334

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Bigg Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4031-v.en.7.

ACTA N.o 8324

Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allmanna Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4029-v.en.7.

ACTA N.o 8305

Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Con esta fecha, el señor Geoffrey H. Davis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

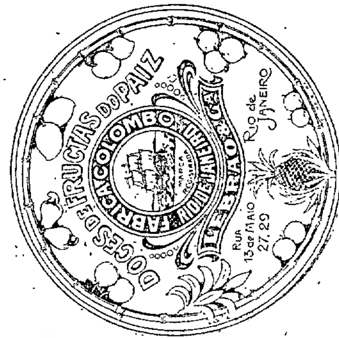
"BRITINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 11.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-4027-v.en.7.

ACTA N.o 8353

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Lebrao y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



BANANINA COLOMBO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4061-v.en.8.

ACTA N.o 8351

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fordom Textile Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FORTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4064-v.en.8.

ACTA N.o 8352

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LLOYDS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4065-v.en.8.

ACTA N.o 8319

Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Greco, por Badaracco y Bardin y Alejandro Lamarque, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"YODORMONE"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4002-v.en.5.

ACTA N.o 8331

Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Pérez e Hijo, del Rosario Oriental, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

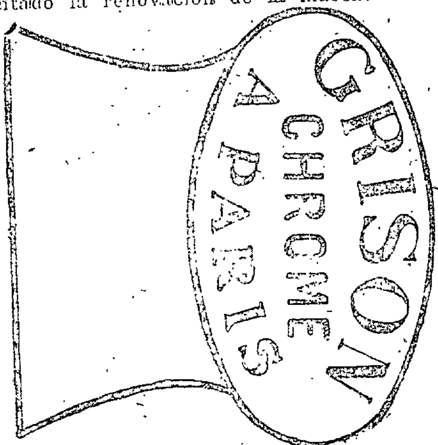
"TUCO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 38.a, a 43.a inclusive y 58.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4005-v.en.5.

ACTA N.o 8350

Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anciens Establissements A. Combe Fils y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4063-v.en.8.

ACTA N.o 8279

Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Con esta fecha, Camilo Corbo, por J. Zacharias y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERNESTINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.24-4050-v.en.8.

ACTA N.o 8343

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Mendizábal, por Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

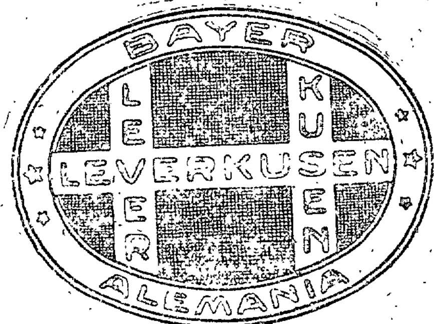
"CARRASCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4077-v.en.10.

ACTA N.o 8342

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



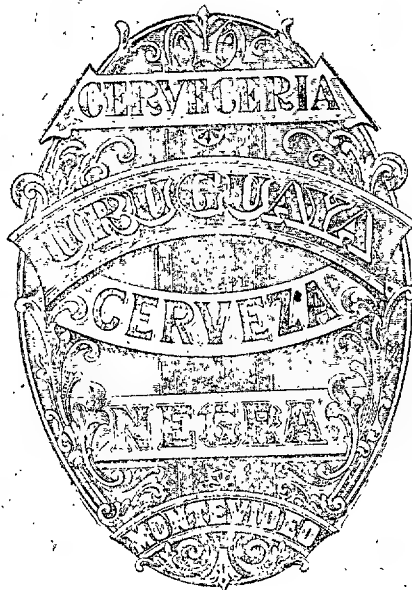
para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos, preparados alimenticios dietéticos y tónicos).— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4096-v.en.10.

ACTA N.o 8353

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Ernesto Schwedler, por la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-4108-v.en.11.

ACTA N.o 8363

Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEPORINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-4119-v.en.11.

ACTA N.o 8344

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Mendizábal, por Andrés Mendizábal, de Carrasco (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"CHACOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4078-v.en.10.

ACTA N.o 8338

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AFRIDOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4092-v.en.10.

ACTA N.o 8339

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases, 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4093-v.en.10.

ACTA N.o 8340

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAGANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos, preparados alimenticios dietéticos y tónicos).— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4094-v.en.10.

ACTA N.o 8341

Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NOVASPIRIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a (papeles fotográficos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-4095-v.en.10.

ACTA N.o 8320

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vesta Battery Corporation, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

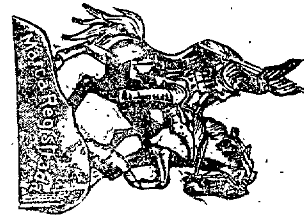


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4003-v.en.5.

ACTA N.o 8312

Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.20-3985-v.en.4.

ACTA N.o 8322

Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-4009-v.en.5.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación para el aprovisionamiento de leña para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de seiscientos mil kilos (600.000 kilos) de leña de quebracho o ñandubay, tipo campana, de primera calidad, destinadas, por partes iguales, para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría hasta el día 20 de Enero próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — J. C. Ponce, Oficial 1.o.

Dic.23-4037-v.en.20.

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras de albañilería, relacionadas con la instalación de un ascensor en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Enero de 1921, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.16-3946-v.en.4.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 3 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.13-3875-v.en.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

CONTADURIA DEPARTAMENTAL

Por segunda y última vez se llama a propuestas para la amortización de Obligaciones Municipales (ley 20 de Noviembre de 1915, adquisición del Balneario y Hotel Casino de Carrasco), por la cantidad de dos mil quinientos cuarenta pesos ($ 2.540.00).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Enero de 1921, a las diez horas, en el local de esta Contaduría, calle 18 de Julio número 1120.

En esta oficina se encuentran a disposición de los interesados los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — El Contador.

Dic.29-4143-v.en.10.

Llamado a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela.

Se hace saber a los interesados en la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos y obras proyectadas para la construcción del alcantarillado de la Cuenca de La Estanzuela que el Concejo ha resuelto prorrogar el plazo de la licitación hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Concejo, en el formulario que al efecto se proporcionará a los interesados, debiendo reponerse el sellado correspondiente, y se abrirán el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — El Secretario.

Dic.2-3625-v.dic.31.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse postores para la provisión de mil ochocientos (1.800) metros cúbicos de pedregullo y ciento ochenta (180) de tosca, destinados a la construcción del macadam en el Camino Repetto, entre el Arroyo Manga y el Camino Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 4 de Enero de 1921, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — La Dirección.

Dic.24-4062-v.en.4.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Dolores Chipito de Laviña, doña Mercedes Chipito de Lecour, doña Concepción, doña Leoncia, doña Margarita, Filomena y don José Chipito y doña Josefa Artia de Chipito, solicitando un boleto duplicado del nicho número 289 a del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco M.a Utais, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1920. — La Dirección.

Oct.25-2690-v.en.25.

Don Julián Fernández Campón, propietario del sepulcro número 1905 del Cementerio del Bucco, ha solicitado permiso para extraer los restos de Raimundo Parrela, Enriqueta Parrela, Sofía de León, María Vila de Parrela, Segunda Gregoria de Scarcela, Dolores Z. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Jacinta Burgueño, Gerardo Arias, Gerónima L. de Gómez, Matías García y Rico, Luis Roberto Enciso, Martín Almandós, Eduardo Fernández, Isabelino Manuel Flores y los de Dolores Gómez de Romero.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos o otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 8 de 1920. — La Dirección.

Oct.14-2428-v.en.16.

Don Juan B. Correa se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 123 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Agustín Correa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 28 de 1920. — La Dirección.

Oct.2-2100-v.en.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la sucesión Tomás Murphy solicitando permiso para encallar el camino departamental que partiendo de la Estación Arroyo Grande conduce al Paso del Puerto en la barra del río Yi con Río Negro, en la parte que atraviesa una fracción de campo que dicha sucesión posee en la 3.a sección de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, las fracciones de José López Guerra y Domingo Laurnaga; al Sur, Juan Couture, Sixto Beloqui, Juan y José Benia; al Este, las sucesiones Irazábal, Ibarburu y Arabeyti, y al Oeste, Hugo Tideman y Domingo Laurnaga.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Diciembre 5 de 1920. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.11-3860-v.en.12.

EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bautista Fagalde solicitando permiso para desviar el camino departamental que pasando por el paso de la Diligencia del arroyo San Gregorio conduce de esta ciudad a San José, el cual atraviesa una fracción de campo que posee en la 5.a sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites siguientes: Fracciones de don Ventura Bentancurt, sucesión Duarte, sucesión Juan Hita y el arroyo Pintos, que lo separa de las fracciones de don Esteban Iguarán y sucesión Sienra.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 22 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a dicha gestión. — Trinidad, Noviembre 30 de 1920. —Eustaquio T. Perea, Presidente. — A. Garat y Carlevaro, Secretario.

Dic.4-3657-v.en.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Próspero Prieto solicitando autorización para desviar y encallar un camino que atraviesa un campo de su propiedad, situado en San Francisco, primera sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, Angel González; por otro, N. Sarli; por otro, Segundo Prieto y Herminio Chiribao, y por otro, N. Baubeta.

El camino a desviar une las fracciones de los señores Baubeta y Prieto, y se llevará a efecto de acuerdo con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaría de esta oficina (Expediente número 1378).

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones legales concordantes, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Noviembre 30 de 1920. —Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Dic.7-3762-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

Por resolución del Honorable Concejo Departamental de Administración de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado a esta oficina el

vecino de Tres Cerros, 2.a sección de este Departamento, don Enrique Acosta, en representación de su señor padre Fidel Acosta, solicitando el desvío de un camino vecinal que partiendo del camino departamental empalma con el camino que coduce a Cerro Solito.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Firmo González.

Dic.7-3760-v.en.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1583, y doña RAMONA ESPINOSA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1756-v.en.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTUNES MACIEL, de nacionalidad brasileño, de 32 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA SOUZA MARTINS, de nacionalidad brasileña, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Suárez número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solosna, Oficial del Estado Civil.

1757-v.en.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUPPI RIVAROLA, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA TERESA SORELLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1728-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORANTE DE SALCEDA, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña OLGA CECILIA SAXLUND, de nacionalidad argentina, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1727-v.en.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EDVOIN Mc. GHEE, de nacionalidad inglés, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1261, y doña MARIA VIRGINIA HAMILTON, de nacionalidad italiana, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

1747-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACCINELLI, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Andes número 1185, y doña FELICIA AIDA SALORIO PONS, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1720-v.dic.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO R. BARCELO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1222, y doña ESCOLASTICA BRAVO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Momingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1682-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña CANDIDA ZAS, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Convención número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1733-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TANCREDI BONIFACINO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña ROSA TOYOS, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Río Negro número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1735-v.en.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ALFREDO RAMOS SOULIER, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paraguay número 1087, y doña MARIA ANTONIA PAZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1709-v.dic.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CENTURION, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Curiales número 1532, y doña OFELIA LAHORE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Curiales número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1714-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIELLA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 834, y doña CELIA ANA BARBAT, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1713-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS CELESTINO BARBIERI, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1517, y doña ANGELA BELLONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1712-v.dic.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLDA, de nacionalidad español, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1686, y doña MARIA PLANAS, de nacionalidad cubana, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1738-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1859, y doña JUANA JOSEFINA OCAFRIAN, de nacionalidad francesa, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1739-v.en.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Minas número 1229, y doña MARIA TERESA CAMARANO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1740-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COLAS FERNANDEZ, de nacionalidad española (ciudadano legal), de 30 años, de esta-

do soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín número 10, y doña MARIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1722-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TELE, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña OLIMPIA MENESES, de nacionalidad brasileña, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1723-v.dic.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIEL RAMA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión joyero, domiciliado en la calle Gianelli número 1451 (bis), y doña ROSA VIDAL BALBOA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1742-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURGOS, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1436, y doña MARIA LUISA FIORI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1743-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BENTANCUR, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Lucas Moreno sin número, y doña JUSTINA OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fray Bentos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1711-v.dic.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AFFONSO BELOZO, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en el Vera Alta (Portugal), domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA INES DERENZO, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1710-v.dic.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de nacionalidad francés, de 35 años, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en la Avenida General Flores número 3000, y doña MARIA EUFROSINA BIANQUIN, de nacionalidad italiana, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1744-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIERA, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 550, y doña JOSEFINA CAPROTTI, de nacionalidad italiana, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1745-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANFREDO, de nacionalidad italiano, de 43 años, de estado viudo, de profesión herrero, domiciliado en la calle Santa María número 1820, y doña FAUSTA NEMENCIA ALZUGARAY, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa María número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1746-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ATTAUN, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Abayubá número 2821, y doña OLIMPIA VICENTA VASSALLO, de nacionalidad inglesa, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guadalupe número 3832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1719-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ GOMEZ, de nacionalidad español, de 38 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe número 1319, y doña MARIA LUISA RIMBAUT, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1718-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CAPPELLINI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 3, y doña SARA MOREIRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ceibal número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1480-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN PERI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña MARIA LUISA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1708-v.dic.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARBONELL DEBALI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1511, y doña EMA DEL BONO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1749-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LAXLUND, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña MARIA ANGELA BERETERVIDE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1750-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OTERO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión grabador, domiciliado en la calle Uruguay número 1847, y doña HILDA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1737-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MACCIO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, domiciliado en la calle Piedad número 1337, y doña MARGARITA INES PETRUCCELLI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1724-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGAPITO DOGLIO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Ibirapitá número 21, y doña ISABEL PALACIOS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibirapitá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1725-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAOYA NAGAMINE, de nacionalidad japonés, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1978, y doña MARIA JULIA IGARTUA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1726-v.en.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASSINA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MARIA ESTHER BOMIO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1758-v.en.5.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de proefsión empleado, domiciliado en el Camino Viana, y doña CORINA ARISTOY, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1731-v.en.3.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña DOLORES CASTRO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1730-v.en.3.

En el Miguelete, y el día 23 del mse de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN ADANO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones, y doña DOMINGA IRIBARNE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1729-v.en.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 17 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CLODOMIRO CABALLERO, de nacionalidad oriental, de 66 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña ISABEL PALACIO, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1754-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Libertad número 107, y doña ANTONIA DUPUIS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libertad número 126 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1755-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ISABELINO ORTIZ LARROSA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Juncal número 1395, y doña ADELA JULIANA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1741-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CODINA, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Mauá número 87, y doña ROSA LIBERTI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mauá número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1732-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MOSQUERA, de nacionalidad español, de 41 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Duilio número 11, y doña MARIA GENEROSA LOPEZ, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Duilio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1733-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PEDRO DELGADO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Palmar número 2236, y doña ROSARIO MODESTA YUBERO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1734-v.en.3.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUAN ROSSI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión dibujante, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1893, y doña SABINA FRANCISCA CORTI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1757-v.en.5.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL ROTONDO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Salamanca número 1971, y doña MARIA CONCEPCION MESA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Salamanca número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1752-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña SARA SARAVIA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cufré número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1753-v.en.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAÑETE, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLARA TERESA AÑON, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la cale Continuación Agraciada número 167 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1759-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAINERI, de nacionalidad italiano, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Yi, sin número, y doña MARIA MOREIRA, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1721-v.dic.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCO (hijo), de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número, y doña ROSALIA CAMPODONICO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1717-v.dic.31.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COTIGNOLA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión escribano público, domiciliado en Sayago, y doña TERESA LA ROCCA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1715-v.dic.31.

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FORTUNATO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 1735, y doña GREGORIA JULIANA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1716-v.dic.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-4053-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pilar o Pilar Collazo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3681-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro N. Puig, se cita, llama y emplaza a doña Celina Melchora Puig de Baldora y a su esposo don José Baldora, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario. — A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor.

Dic.1.o-3586-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4080-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancelo o Cancelo Rodríguez y de Dominga Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vila de Banelli o Villa de Vanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1920.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Polero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4083-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pezzati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Charles o Charle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Lerena de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4087-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cendoya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4088-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deoclecio Ramos de Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4089-v.en.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arricar de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; al mismo tiempo se cita llama y emplaza al señor Marcelo Dupin y a su hijo Marcelo Dupin, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4057-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Juanita Luisa Burghi de Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4012-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schiavo y de doña Ana María Schiavo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4011-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pou de Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4013-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaynor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-3787-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Picó Gómez, cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Rosalía y Benito San Martín, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Di-

ciembre 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3704-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Deogracias o Deogracio Anido y de Elvira Anido o Elvira Anido de Ducós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mencionado término de noventa días a don Rodolfo Ducós y los esposos María Anido de Monserrat y José Monserrat, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3608-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calzada y de don Julio Mario Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3764-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de los hermanos fallecidos del causante, o sea: estirpe de Juana Rosas de Silva, compuesta por sus hijos: doctor don Bernardo, don Antonio, don Juan, don Quintín, doña Juana y don Felipe Silva, y los hijos de este último, por haber fallecido, que son: Felipe, Jorgelina, Josefina, Juana Meladi y María Silva, y la viuda de don Felipe, llamada Josefina; estirpe de Estanislada Rosas de De León, compuesta por la descendencia de su hijo Francisco De León, fallecido, siendo casado con doña Dorila Cáceres; estirpe de Carmen Rosas de Noguez, compuesta de sus hijos: Eusebio, Ignacio, Pablo, Amelia, Epifania, Luisa, Irinea y Carlota Noguez; descendencia de María Noguez, fallecida, siendo casada con Baldomero Abellá; y Pedro, César, Honorio y María Martínez de Noguez, hijos de Carmen Noguez, fallecida; estirpe de Alejo Rosas, compuesta de sus hijos: Antonia, Paula y Juana Rosas, y la descendencia de Alejo Rosas, fallecido, siendo casado con Isolina Rosas; estirpe de Nemesio Rosas, compuesta por sus hijos: Manuel, Nicasio, Julio, Nemesio, Eustaquio, Sandalio, Isolina, Juana y Genoveva Rosas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4067-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Rosello de Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4054-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Eguiluz, o Eguílus, o Esguilus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4055-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.24-4056-v.en.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lila Veyga de Lalinde, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Lila Norberta Veiga, donde ésta aparece inscripta con el nombre de Norberta, debe establecerse Lila Norberta; 2.o En la partida de nacimiento de Lila Lalinde, donde la inscripta aparece con el nombre de Lyla, debe decir que lo es Lila; donde la madre aparece como Lyla Veiga, debe decir Lila Norberta Veyga, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Veiga, debe decir que lo es Veyga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-4034-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Emilia Capozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3993-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Magdalena María o Magdalena Lagomarsino de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3994-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicolás Segredo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de nacimiento de Sotero y Elvira y la de bautismo de Pío Esperanza Segredo, donde los inscriptos aparecen con los nombres Teodoro, Bernardina y Juan Esperanza Segredo, respectivamente, debe decir Sotero, Elvira y Pío Esperanza Segredo, respectivamente. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Mario Segredo, donde el apellido materno aparece escrito Morera, debe decir Acosta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.21-3995-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crocco de Durante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado toda la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3932-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea María Juana Antonieta Clouzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Miguel o Ricardo Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.11-3862-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Isnardi y doña Celestina Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3735-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sbárbaro Rebori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3561-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, Vázquez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Passo de González Vázquez, doña María Julia y don Enrique González para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3583-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Albino J. Olmos y otros contra Luis Antonio Gutiérrez, sus herederos y los herederos de Antonia Gutiérrez de Arboleya, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Antonio Gutiérez o sus herederos y herederos de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya o causahabientes, o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho sobre un terreno de médanos, situado en el Rincón de Pando, Departamento de Canelones, compuesto de 1.092 hectáreas, 6.038 metros 80 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Tropa Vieja, continuación del de Piedra del Toro, en una extensión de 3.200 metros; por el Sud, el río de la Plata, en 3.065 metros; por el Este, con más terrenos de médanos, propiedad de los herederos de don Albino J. Olmos, en una extensión de 3.420 metros, y por el Oeste, calle por medio, con la sucesión Jorge Gutiérrez, en otra línea de 3.930 metros, a fin de que

dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3585-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que los señores Alejandro y José Mautone se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre la firma Alejandro y José Mautone, por una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han acordado celebrar el siguiente convenio: 1.o Los acreedores conceden a la firma Alejandro y José Mautone una espera con el objeto de que ésta satisfaga íntegramente sus deudas con un interés del 6 o|o (seis por ciento anual); 2.o En garantía del pago total de dichos créditos y los intereses indicados, los señores Alejandro y José Mautone afectan la totalidad de los bienes sociales y también los particulares de cada socio, que no integran el capital social, sean ellos inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, así como sus frutos e intereses, con excepción de los bienes muebles de familia. En consecuencia, los señores Alejandro y José Mautone se obligan a otorgar de inmediato una escritura de hipoteca de todos los inmuebles de propiedad social y particular de cada uno de ellos en garantía del pago de los créditos sociales, con sus intereses, y a favor de todos los acreedores sociales, representados por la Comisión de que trata la cláusula siguiente; 3.o Se constituye una Comisión compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y Río de la Plata y el Banco Español del Río de la Plata, con el cometido de intervenir en las operaciones de la sociedad Alejandro y José Mautone, hasta obtener el pago íntegro de los créditos, más el interés antes establecido; 4.o No podrá realizarse ninguna operación por la firma Alejandro y José Mautone sin el conocimiento y la autorización de dicha Comisión Interventora. Cualquier violación de esta cláusula, como de otra cualquiera de este convenio, bastará para que éste quede rescindido de pleno derecho, y para que los acreedores recuperen el libre ejercicio de las acciones que les pertenezcan; 5.o La Comisión Interventora resolverá por mayoría sobre todo lo relativo a la venta y realización de los bienes sociales y particulares de los socios; 6.o Todos los fondos provenientes de la liquidación de los negocios en trámite, de la venta de los bienes o que se perciban por cualquier otro concepto, se depositarán a nombre y cuenta de la Comisión Interventora en el Banco de la República, la que ordenará, con cargo a ellos, la distribución entre los acreedores de los dividendos proporcionales a sus créditos, cuando lo considere conveniente, previa deducción de los gastos de administración y de las cuotas mensuales que los socios actualmente retiran para sus gastos, de acuerdo con los contratos respectivos; 7.o Los cargos de la Comisión Interventora son gratuitos, sin perjuicio de que ésta pueda designar un contador y empleados si lo considera conveniente, a cargo de la firma Alejandro y José Mautone. Los empleados nuevos serán nombrados, si los actuales, a juicio de la Comisión, no fueren competentes para cumplir sus cometidos; 8.o Respecto de las sociedades comerciales y ganaderas en que tienen participación los señores Mautone, la Comisión ejercerá la misma intervención que por derecho corresponda a éstos. Es entendido que tanto el capital como las rentas y las utilidades que en ellas correspondan a los señores Mautone quedan afectados igualmente y garanten el cumplimiento de este convenio; 9.o La Comisión Interventora, por mayoría, podrá poner fin a la espera concedida cuando lo considere conveniente; 10. Los contratos que los señores Mautone tienen celebrados con las sociedades a que se refiere la cláusula 8.a podrán ser modificados y prorrogados, de acuerdo con la Comisión Interventora, siempre que ésta lo estime conveniente; 11. Por razones de equidad los acreedores firmantes de este convenio, consienten en acordarle a la firma Alejandro y José Mautone un diez por ciento (10 o|o) del producto líquido de la liquidación de los bienes sociales y particulares afectados por este convenio, siempre que los acreedores perciban un porcentaje que exceda del ochenta por ciento (80 o|o) de sus créditos. Si este porcentaje fuera inferior al ochenta por ciento y superior al cincuenta por ciento (50 o|o), la firma Alejandro y José Mautone percibirá un siete por ciento (7 o|o), y si fuera ese porcentaje inferior al cincuenta por ciento, dicha firma percibirá el cinco por ciento (5 o|o), siempre sobre el producto líquido arriba mencionado; 12. Liquidados los bienes a que se hace referencia en este convenio, es decir, todos los que actualmente constituyen el activo de la firma Alejandro y José Mautone, y los particulares de todos los socios de la misma, y si éste fuere cumplido amistosamente en todas sus partes por la firma Alejandro y José Mautone, los acreedores que suscriben darán carta de pago a la sociedad Alejandro y José Mautone y a sus componentes particularmente; 13. Los señores don Alejandro Mautone, doña Ana María Anastasía de Mautone, don Juan Mautone y don Pedro Mautone, socios de la firma Alejandro y José Mautone, firman también este convenio en prueba de conformidad con todo lo que en él se establece; 14. A sus efectos se firma el presente en dos ejemplares, uno para cada parte, en Montevideo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinte: —Alejandro y José Mautone. — Alejandro Mautone. — Juan Mautone. — Pedro Mautone. — A ruego de doña Ana María Anastasía de Mautone, por no saber firmar: Mauro Sierra. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: G. Richards, Gerente. — Alberto Puig y Cía. —Banco Italiano del Uruguay: Director-Gerente Alejandro Tálice. — (Hay un sello que dice: "Intervenido"). — O. Moratô. — Serra Hnos. — Por el Banco Español del Río de la Plata: M. A. Roldós. — E. Albanell Conde. — Por el Banco de Italia y Río de la Plata: A. M. Roldós, Gerente. — E. Albanell Conde. — P. p. Banco Holandés de la América del Sur): E. R. Bonino. (Hay una firma ilegible). — Raso, Pereyra y Cía. — Tobías, Mautone y Cía.". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.28-4126-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Tinsky Hnos., establecidos en la calle Treinta y Tres número 1268, se han presentado a este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Los abajo firmados, acreedores comerciales de los señores Tinsky Hnos., han resuelto solucionar las dificultades financieras de sus deudores en la siguiente forma: 1.o Los acreedores conceden a los señores Tinsky Hnos. una espera de catorce meses para el pago de todos los créditos; 2.o Durante el término del número anterior, las cantidades adeudadas no devengarán interés; 3.o Quedan facultados los señores Tinsky Hnos., que firman el presente documento, para solicitar su homologación judicial; 4.o El señor Mauricio Tinsky se constituye fiador solidario de las obligaciones de los deudores; 5.o Queda expresamente convenido que el plazo para la espera empezará a contar desde el 1.o de Enero de 1921; 6.o Los señores Tinsky Hnos. repondrán oportunamente el sellado que corresponda a este documento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Tinsky Hnos. — Amiguel Szende. — M. Saadia y Cía. — Stajitevich y Cía. — A. H. Bertrand. — G. Silberman. — Sociedad Importadora J. Soler Vilardebó. — José Figueroa. — Samuel Tinsky. — M. Relyman. — Rodolfo Favaro. — Tempesta Hnos. — M. Malmiereca y Cía. — Miguel Schverdfilger. — Rafael Korman. — M. Bindstein. — Mauricio Tinsky. — Por "Papelería Schmidt": Eduardo Schmidt". — Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.23-4033-v.en.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Casiano Arroyal y Joaquín Zabaleguy el registro de una mina de hierro deonminada "San Joaquín", la que se encuentra ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, en campos de Manuel Baliña, teniendo: al Norte, la sucesión de Manuel Plada; al Sud, campos de Julián y Rosa Pérez; al Este, campos de Jorge Mena, y al Oeste, con campo del mismo Jorge Mena. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Dic.28-4112-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Juan Navarro Conde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Joaquina Lucía Vivanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4113-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Hortencia Vieira dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Ramos Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.28-4114-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Ciriaco Guzmán Capurro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña María Pereyra González, así como para la audiencia del día 3 de Abril del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-3982-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes de doña María Durañona, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por doña Celestina y Antonia Bosolasco contra la sucesión de don Manuel Durañona sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-3848-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Cassinelli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Nicolás Masotta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.7-3745-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Luis Gavuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Luisa María Balbi, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo fin ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3652-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Dámaso Moreira, a petición de los interesados se ha ordenado la rectificación de la partida de bautismo del causante, por figurar en ella como mujer, Francisca Dámasa, en vez de Francisco Dámaso, que es su vendadero sexo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.29-4141-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dámaso o Francisca Dámasa Mo-

reira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.29-4140-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Guelbeck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jovita Desmarais, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-4197-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Raquel Schilowitz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Finkelstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4097-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pelliza de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4075-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Matilde Faveiro, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-4076-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Arvigo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Antonia Corts, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.22-4019-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Milagros E. Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-3980-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Lacabanne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3962-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Clodomiro Urtubey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Ayesa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.17-3963-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ana Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Iglesias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-3820-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo (Edouard) Sabatier Dupon, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Genoveva (Genevieve) Delaroche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 2 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3807-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Baldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Docena o Doce Aurora Bechis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la tramitación del juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3643-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Fleet Colson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela (Ethel) María Robinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3798-v.en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Basilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Llanes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-3911-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Isabel Koller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.3-3623-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 20563, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado entre las calles Dacá y vía del ferrocarril por el Norte, y caminos Bajo Sierra y Monte Caseros por el Sur y Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos del caso, que se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

Dic.16-3938-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47783, se cita, llama y emplaza a su propietario, don Eduardo Navia, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en Villa Colón, en la manzana número 2, y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al S. E. a la calle Veraguas, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Gioia; 85 metros 90 centímetros en su costado N. E., por donde linda con Pablo Morán; 21 metros 475 milímetros en su costado N. O., por donde linda con la sucesión de Basilio de Alava, y 85 metros 90 centímetros en el costado S. O., lindando con Carlos Rodigari; encerrando una superficie de 1.844 metros, 7.020 centímetros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Colón, Diciembre 20 de 1920. — Pablo V. Otero.

Dic.27-4073-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado bien para que comparezca, dentro de los noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. El inmueble, por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos un metros cuadrados, sito en la calle Inmobiliaria entre Progreso y Francisco Piria, por donde mira al Este, con un frente de quince metros cincuenta centímetros. Tiene igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con Antonio Vidal; por el Norte y Sur, tiene cincuenta y un metros setenta centímetros, lindando, respectivamente, con Ernesto Saporiti y José P. Gambeta. Ha sido aforada para el pago del impuesto en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Dic.13-3866-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos al expresado bien para que comparezca ante este Juzgado, calle República número 2247, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente mirando al Sur, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, con propiedad de don Francisco Braga, con una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste con terreno de don Ricardo Lista y con una pequeña fracción de propiedad desconocida. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.22-4023-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina González de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciendo constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4120-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pérez e Isabel Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4121-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Delgado de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose presente que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Noviembre 30 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4122-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Eugenia Betancor de Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4123-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Natalio Pérez y doña Isabel Carreño, se han presentado los interesados don Aureliano y doña Sofía Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes actas: De matrimonio de Natalio Quintana, de defunción de Natalio Pérez Quintana, y de nacimiento de Sofía Pérez y Aureliano Pérez: En todas ellas figura indebidamente el apellido Quintana, debiendo decir Pérez, por ser el verdadero y legítimo apellido de esos interesados. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4124-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Ferré contra Demetrio Esteban León, por divorcio", se emplaza al esposo demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria. —Canelones, Diciembre 16 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.28-4102-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de don Vicente Pascaretta, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Matrimonio de Vicente Pascaretta y María Sántoro y nacimiento de los hijos de aquéllos: Antonio, Angela, José, Victoria, Esteban, Marcelino, Benito Carmelo, María, Vicenta y Gabina Juana Pascaretta Santoro, estableciéndose que el apellido de los primeros es, como queda dicho, Pascaretta, el esposo, y Santoro, la señora. Y por lo tanto, son esos mismos apellidos los que corresponden a sus descendientes: así como que los abuelos paternos de éstos eran Antonio Pascaretta y Angela Macellaro, y los maternos Esteban Santoro y Victoria Babino. Estando, por lo mismo, equivocados los que lucen en esas partidas, escritos Pascarete, Pascaretto, Saudor, Santor, Santori, Machilao, Machilari, Machelaro, Machelán, Macelaro, Masselaro, Machela, Macelara, Mancueba y Bambino, Sabino, Vavina, Batui, Babina y Davini. — Canelones, Diciembre 11 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.15-3915-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de doña Viviana María de la Concepción, Roberto, David y Elena Pereyra Machado, María José Javier, Gaspar Roberto Pereyra y Joaquina Vaz Pereyra", se emplaza a las sucesiones de Felipe Alanis, de don Francisco Souza o Sosa y de Teodoro Fernández o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en legal forma, se les nombrará de oficio curador de bienes que las represente en este juicio sucesorio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3925-v.en.18.

Disolución de matrimonio

CERTIFICO: Que en el expediente caratulado "Manuel Pereira contra Antonia dos Santos, por divorcio absoluto", el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 30 de 1920. — Vista en segunda instancia y en relación este juicio, venido en apelación, por la que interpuso la parte actora, contra la sentencia de fojas 30 vuelta. Aceptando la relación de los hechos consignados en la sentencia de primera instancia; y Considerando: Que la solución dada a los puntos principales por la sentencia recurrida para negar la convicción de la separación de cuerpos en disolución del vínculo matrimonial solicitado por el actor, es equivocada, a juicio del proveyente, no obstante considerar que se trata de cuestiones muy debatidas, y que la sentencia de primera instancia está fundada por argumentos de peso, dignos de tenerse presentes; Que respecto a la primera cuestión de si se debe exigir el juicio de exequátur para el cumplimiento de la sentencia de separación, por haberse dictado en el extranjero, debe resolverse negativamente, puesto que el actor no pide que se cumpla en nuestro país, sino que la presenta como una prueba de que se encuentra separado de cuerpo para optar al divorcio absoluto, es decir, que presenta la prueba de encontrarse en estado de solicitar la disolución del matrimonio, prueba que demuestra que un Tribunal competente ha declarado la separación de cuerpos, como podría presentar cualquiera otro documento que estuviera en forma legal redactado en el extranjero, sin que fuera necesario un juicio previo para su admisión, el cual sólo es necesario en el caso de que una sentencia tenga ejecución objetiva en el país, en el cual es necesario, porque tratándose de una ejecución compulsiva los Tribunales extranjeros no tienen imperio para ejecutarla en nuestro país, y porque de este modo se concilian los principios de justicia con los de la soberanía. De aquí que, sólo cuando la sentencia del extranjero tenga efectos materiales en nuestro país, debe seguirse el juicio previo de exequátur para su ejecución (artículos 511 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), pero no cuando una sentencia es la prueba de un hecho alegado, en cuyo caso su valor probatorio debe apreciarse dentro del juicio principal; Que respecto a que la sentencia de separación de cuerpos haya sido dictada por una causal no comprendida entre las enumeradas por nuestra ley (artículo 148 del Código Civil), no puede invalidarla, desde que para ello sería necesario que el mutuo consentimiento fuera considerado como inmoral o contrario a las buenas costumbres, lo cual no es admisible, desde luego que el Código Civil admite esta causal para obtener el divorcio. Además, ya antes de haberse incorporado en el citado Código el divorcio por mutuo consentimiento, y desde la aprobación del tratado de Derecho Civil del Congreso Jurídico de Montevideo, hubiera sido necesario aceptar la sentencia de separación de cuerpos dictada en el país extranjero por la causal invocada, puesto que el artículo 13 sometía la separación conyugal a la ley del domicilio matrimonial, sin limitación, como se deduce de la redacción que se da al tratarse en el mismo artículo de la disolubilidad del matrimonio que se somete a la ley del domicilio matrimonial, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en que se celebró el matrimonio, salvedad que no se hace respecto a la separación de cuerpos. Con mayor razón debe admitirse este principio en el caso ocurrente, por cuanto el domicilio conyugal, cuando se produjo la separación, tenía su asiento en el mismo lugar en que se había efectuado el matrimonio. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil en su convincente y erudito dictamen, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; definitivamente juzgando fallo: Revocando la sentencia recurrida, y declarando disuelto el matrimonio de don Manuel Pereira y doña Antonia dos Santos, celebrado el veinticinco de Julio de mil novecientos tres en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, fojas 1; hágase la notificación de la mujer en la forma solicitada; justificadas las publicaciones, comuníquese a la Dirección del Registro Civil, y en oportunidad archívese. Ejecutoriada, devuélvase. — J. Cibils Larravide. — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en Montevideo, a treinta de Octubre de mil novecientos veinte. Doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano". — Y para notificar a la referida Antonia dos Santos, dentro del término de noventa días, expido el presente, el que se publicará por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.29-2538-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Schmid de Begle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.29-4132-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Ramona Sánchez de Nieto Laborde y Eduardo B. Nieto Laborde, ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los nombrados doña Ramona Sánchez y don Eduardo B. Nieto Laborde para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de estos se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Colonia, Noviembre 26 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-3708-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por el "Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze, cobro de multa por falta de cumplimiento a la ordenanza de construcción de cercos y veredas del terreno ubicado en la esquina de las calles Industria, hoy José Salvo, y Defensa", se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 22 de esta villa, de un área superficial aproximada de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, con un frente, más o menos, de catorce metros al Norte a la calle Industria, hoy José Salvo; al Sur unos cuatro metros sobre la calle Trinidad; al Este, ochenta y tres metros sobre la calle Defensa, y al Oeste, igual dimensión, lindando con terreno del "Sindicato Puerto Sauce". hoy de Juan A. Magariños, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial. — Villa Juan L. Lacaze, Noviembre 15 de 1920. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Nov.19-3332-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eduviges Fernández de Ramos y Toribio R. Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó el período de

feria. — Florida, Diciembre 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3913-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Miguel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.15-3912-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Latorres de Espinosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-3591-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Cavella y Pons, dictada en los autos que han iniciado los señores Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro contra don Salvador Estol, por cobro de pesos, se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones a quien se considere dueño del terreno y finca embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la manzana número 50, empadronado bajo el número 2.79, compuesto de una superficie, más o menos, de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, Bartolomé Iznardi; al Sur, calle Garzón; al Este, con la calle del Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Justa Cuevas, cuyo embargo se ha trabado considerando que el presunto dueño de dicha propiedad es don Salvador Estol, a cuyo cargo están extendidas las cuentas de pavimentación, objeto de esta ejecución, que asciende a la suma de $ 228.57, cuyas obras realizaron los nombrados señores Malnatti y Barreiro por orden del Municipio de esta localidad. Al solo efecto de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Maldonado, Octubre 11 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.25-2697-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fusco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1920.— Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4098-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Artigas de Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4099-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria. — Minas, Diciembre 22 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.28-4100-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.16-3936-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Longina Delgado de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.17-3852-v.en.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Luis Simeón Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Dic.3-3635-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 1.o de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.9-3783-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Leticia Princivalle de Sabattini, doña María Sabattini de Sabattini, doña Rosa Sabattini, doña Josefa Sabattini de Douglas, doña Nicolasa Princivalle de Freitas, doña Francisca Princivalle de Pascaus, don Abelardo Bascaus, don José Princivalle y don José Sabattini, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Rafael L. Etchenique contra el Fisco, por reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 5 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.23-3421-v.feb.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — El Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Antonio Isoardi denunciando que en una chacra de su propiedad, situada en la costa de San Francisco Grande, existe una vaca de pelo pampa mascarada con la señal de muesca por arriba y por abajo en la oreja derecha, y con estas marcas: , cuyo dueño o dueños se ignoran. Y a los fines determinados en el artículo 18 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.14-3905-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la firma Pedro Risso y Hno., compuesta por Pedro y Arturo Risso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso Hno., expediente de la calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Adjunto.

Oct.22-2627-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Leopolda Machado y Belisario Furtado, de Rafaela Machado de Olivar y de Regina Antonia Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los partícipes llamados Juan Pedro, Benigno Saturnino, Jacinto, Gerardo Valerio, Belarmino Cirilo, José Manuel, Rosauro Ramón, Deolinda, Feliciana Irene, Gerónima Indalecia y Victoria Machado, hijos de Benito José Machado. A los sucesores de Margarita Machado de Pérez, llamados Margarita y Felipe Cabrera y Domingo, Nicomedes Cipriano, Francisco y Leopolda Ruperta Pérez. A los partícipes de Rafaela Machado de Olivar, llamados Leonor, Justina, Cayetano, Ramón, Gabino, Sinforiana y Basilio Daniel Olivar. A los de Leopolda Machado de Furtado y su esposo Belisario Furtado. A los de Regina Antonia Machado. A María Andrea Machado de Furtado y a Juan de la Cruz Machado, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y también en los autos sucesorios de los cónyuges Francisco Machado y Ramona Fernández, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.22-3380-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan María Goicoechea y Felipa Semper, y la del hijo de éstos, Gregorio Benigno Goicoechea, citándose por edictos durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al coheredero Juan Bautista Goicoechea para que se presente por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.26-2722-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Crosas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.28-4104-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Yescovi, se cita y emplaza a don Inocencio de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a

derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marciria Altamiranda de de los Santos, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Salto, Noviembre 17 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.14-3903-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Cardoso de Bancelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.28-4110-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piñeyrúa Oano o don Luis Pieyrúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.27-4079-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Estrada de Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 14 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.18-3976-v.en.18.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que habiendo fallecido el apoderado de la sucesión de don Alejandro Gravier, que lo era don Augusto Yonnet (hijo), se cita, llama y emplaza a la nombrada sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por nuevo apoderado a estar a derecho en el juicio que la misma sucesión tiene iniciado contra doña Antonia Oroná, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, con quien se seguirá la causa, haciéndose constar que queda habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 9 de 1920. — Germán J. Schweizer.
Dic.14-3906-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Santiago Molinari, citándose a los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la viuda del causante, doña Angela Pessi, que se presume reside en el extranjero, a fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Dolores, Diciembre 21 de 1920. —Germán J. Schweizer.
Dic.27-4074-v.en.27.

REMATES JUDICIALES

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 11 de Enero de 1921, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y al mejor postor (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 2.a sección del Departamento de la Florida, paraje denominado Estación Latorre, compuesto el terreno de un mil trescientos metros nueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Sur, con calle, y mide veintiséis metros cincuenta centímetros; por el Oeste, linda con calle, y mide cuarenta y nueve metros seis centímetros; por el Norte, con don Raymundo Campomanes, y un señor Rijoli, y mide veintiséis metros cincuenta centímetros, y por el Este, con el vendedor, don Ramón Latorre. Se hace constar: A) Que esta venta se ha dispuesto en el expediente sucesorio de don Cornelio C. Medina y Filomena Michelena de Medina, a pedido de los acreedores hipotecarios a que se refiere la hipoteca agregada a fojas 8 y 9 de dichos autos, y para pago de la misma, cuyos antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados que fueren necesarios obtener. Se hace constar que se ha habilitado la feria para la publicación de los edictos y remate respectivo. — Canelones, Diciembre 17 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.28-4125-v.en.11.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

De una propiedad de dos piezas, cocina y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente seguido por don Oscar M. Cóndom contra don José Retta y doña Clotilde Severino, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Enero, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno y las mejoras que le corresponden, señalados con los números dieciséis y veintiuno en el plano levantado en Marzo de 1888 por el agrimensor Aquiles Monzani, ubicados en la Chacarita, en el Barrio Bella Italia, de este Departamento, y compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil veintisiete metros trece decímetros, deslindándose el solar dieciséis en la siguiente forma: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este a la calle Génova, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los números veintiuno, veinticinco y veintiséis; por el Sur, con el quince, y por el Este, con el veinte y el solar veintiuno con diez metros trescientos milímetros de frente al Este a dicha calle, por treinta y nueve metros quinientos catorce milímetros de fondo, lindando: en el Norte, con el solar número veintidós; en el Sur, con el anteriormente deslindado, y en el Oeste, con el veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos, a nuestro escritorio, Zabala número 1371.
Dic.24-4052-v.en.12.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano.

Sobre el arroyo Las Maulas, en una de las mejores zonas del Departamento, equidistantes de Soriano, Mercedes, Dolores y Estación Bizcocho.

Tres fracciones con 407 hectáreas, 294 metros. 40 decímetros, en un solo lote.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala, Montevideo.

El viernes, 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, remataremos a la más alta postura, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José María Garmendia, sobre ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Enero de 1921, a las 15 horas, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, y compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros, 45 decímetros, que linda; por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sud, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo Departamento de Soriano, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros, 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sud y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de Las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con José María Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-4070-v.en.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Un milord, dos coupés, un break, lote de arreos y pecheras.

El martes 4 de Enero, a las 16 horas, en el local de la fábrica de rodados, calle Yatay número 1444. Al mejor postor. Venta ordenada por el Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor A. Gard y Sanjuán, en autos "Juan Martínez y Hno. con Juan Gómez, cobro ejecutivo de pesos, tercería Varela Hnos.".

Acto continuo, en el mismo local: Charret con un caballo. Venta ordenada en autos "Roque González Hnos., quiebra". Al mejor postor. Entrega inmediata. Seña: 10 por ciento.

Informes: Bartolomé Mitre, 1377.
Dic.24-4068-v.en.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos, Yaguarón número 1368, entre Avenida 18 de Julio y Colonia.

Base: $ 16.000.00.

El viernes 14 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día catorce de Enero entrante, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dieciséis mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 107 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde la puerta del edificio está designada con el número 1366, por 32 metros 212 milímetros al fondo al Este, por donde linda con don Juan Lladó; por el Norte, con el doctor Diógenes J. de Urquiza, y por el Sud, con don Juan Bautista Bayona y don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.
Dic.28-4115-v.en.14.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Buena propiedad de dos plantas, Soriano 1166 y 1168, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 30.000.00.

El lunes 17 de Enero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de José Paredes", se hace saber al público que el día 17 de Enero entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 67 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, donde las puertas están designadas con los números 1166 a 1168, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los señores Curbelo y Romeu; por el Este, con don Luis B. Cardozo, y por el Oeste con don Juan Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate

serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Serandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4116-v.en.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Gran propiedad de dos pisos, Avenida 18 de Julio números 935, 937 y 941, entre Río Branco y Convención.

Base: $ 100.000.00.

El jueves 20 de Enero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Paredes", se hace saber al público que el día veinte de Enero entrante a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cien mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 11 de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio, donde la puertas de los edificios están designadas con los número 935 a 941, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con las sucesiones de don Vicente V. Vázquez; por el Este, con don Pedro Champagne, y por el Oeste con don Julián Galuzzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del compador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se habilita la feria meyor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.28-4117-v.en.20.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 25 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 24 del corriente, he comprado a don Martín Hardoy toda la parte íntegra que tenía éste en la sociedad de comercio en los ramos de lomillería, talabartería, depósito de cueros e importación y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Handoy y Hermano, tomando de mi cuenta pagar su parte en el pasivo social. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Héctor Hardoy.

Dic.29-4134-v.en.19.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido a la señora Gabriela U. de De León las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de comestibles y verduras poseía en la calle Iglesia número 132 (Pantanoso), 20.a sección judicial de este Departamento. —Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Pedro Saldaña. — Gabriela U. de De León.

Dic.29-4131-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que yo, Luis Bazzano, he prometido vender a don Severino Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta Capital, calle Carmen número 2199, esquina a la de Juan Paullier número 1701. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Luis Bazzano. —Severino Fernández.

Dic.29-4123-v.en.19.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Vigo y Gervasio González mi establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050. — Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Ricardo Vega.

Dic.29-4135-v.en.19.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la razón social que bajo la firma de Salerno, Raggio y Chácharo giraba en esta plaza en el ramo de compraventa de frutas, en la calle José L. Terra número 2201. Los que se consideren acreedores de la expresada firma deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa Avenida General Flores número 2287, pasados los cuales los socios quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Sucesión Genaro Salerno. — Federico Raggio. — Santiago Chácharo.

Dic.29-4136-v.en.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José María Mourigán el almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 533, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Doldán.

Dic.29-4142-v.en.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizará el escribano don Domingo S. González he prometido vender a don José C. Bellomo mi casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles, establecida en esta villa, calle General Flores esquina Treinta y Tres. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Las Piedras, Diciembre 29 de 1920. — Collazo Hermanos.

Dic.29-4137-v.en.19.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo hecha promesa de venta a mi favor por la Comisión de la "Botica Cosmopolita", establecida en esta villa. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando a los acreedores y demás interesados para concurran con sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que dicha ley dispone. — Villa de San Ramón, Diciembre de 1920. — Rosa Amalia Fosalba.

Dic.28-4101-v.en.18.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Fernández mi casa de comercio situada en El Tala, undécima sección del Departamento de Soriano. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, emplaza a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan en mi domicilio, en esta ciudad, calle Artigas número 522, a cobrar sus créditos, pues vencido dicho término ninguna obligación se considerará exigible. — Mercedes, Diciembre 25 de 1920. — Angel M. Petraglia.

Dic.28-4105-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos del caso, se hace público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Martín Solari ha quedado disuelta la firma social de Dubroca y Martínez que en los ramos de almacén y bebidas giraba con asiento en el Rincón de Ruiz, jurisdicción de esta villa, cargando el socio señor Dubroca con todo el activo y pasivo de la extinguida firma. — Dolores, Diciembre 13 de 1920. — Ernesto J. Dubroca. —Francisco Martínez.

Dic.28-4103-v.en.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Manuel Cortinhas mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Los acreedores o deudores deberán presentarse a arreglar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Manuel Iglesias.

Dic.28-4118-v.en.17.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez, y de común y amigable acuerdo, se ha separado el firmante José María Nicolini, de la sociedad comercial José María Nicolini y Compañía, que tenía con los suscriptos Arturo Panario y Juan Dejá, quedando estos dos a cargo del activo y pasivo de esa sociedad, la que continuará entre los señores Panario y Dejá.— Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — José M. Nicolini. — Arturo Panario. — Juan Dejá.

Dic.27-4072-v.en.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor José Díaz Ricco, la casa de comercio que en el ramo de préstamos tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues números 1756|58. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Angel Molat.

Dic.23-4039-v.en.13.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Manuel Díaz el almacén de comestibles que tenemos en esta Capital en la casa señalada con el número 1692 de la calle Cerro Largo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. —Miguel Domingo. — Luis Crocco.

Dic.23-4040-v.en.13.

Al público y al comercio

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de bar, café y billar, con asiento en esta plaza, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra esquina a la de Miguelete, con la razón social de Hernández y Delbene. Luis Hernández venderá a Pablo Delbene y Luis Gaggioni toda la parte que le corresponde en la mencionada sociedad. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. —Luis Hernández. — Pablo Delbene. — Luis Gaggioni.

Dic.23-4048-v.en.13.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Casal la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados tengo establecida en esta ciudad, calle Isidoro De-María número 1632. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas que cobrar las presenten en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Lastra.

Dic.23-4038-v.en.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en esta fecha y ante el escribano señor Juan José Bengochea hemos prometido en venta a don Oscar Enríquez la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de librería, papelería, bazar y juguetería situada en la Plaza Independencia, calle 25 de Agosto esquina General Artigas, quedando los créditos, en pro o en contra de la casa, a cargo de los promitentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1920. — Por la sucesión de Guillermo Belloni: María L. O. de Belloni.— César A. Belloni.

Dic.23-4045-v.en.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Roberto Gabar mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Estación Latorre, Departamento de Florida. De acuerdo con las disposiciones de la ley hago esta publicación. Fray Marcos, 1.o de Diciembre de 1920. — Laurentino Alcain.

Dic.24-3698-v.en.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Taracido Hno. y Cía. el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1200. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1920. — Jesús Lema. — Evaristo Posi.

Dic.24-4066-v.en.14.

Al público y al comercio

Se avisa que Luis Pezzati, como único y universal heredero de su hijo Enrique Pezzati, vendió a Juan Gestal Santos toda la

parte que correspondía a su nombrado hijo en la sociedad que tenía con el comprador en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, con asiento en esta plaza, casa número 1072 de la calle Paysandú, y razón social Pezzati y Santos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el expresado domicilio. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1920. — Luis Pezzati. —Juan Gestal Santos.

Dic.23-4046-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Colombo el comercio que en el ramo de verdulería y comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 148. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — José Scalone.

Dic.22-4014-v.en.11.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de cascos vacíos giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Rafael Aicardi, sita en la calle Cuñapirú número 1912, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma de Viuda e Hijo de Rafael Aicardi, retirándose el señor Juan Aicardi. — Viuda e Hijos de Rafael Aicardi.

Dic.22-4026-v.en.11.

Bolsa de Comercio

AMORTIZACION DE TITULOS HIPOTECARIOS DE LA BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de tres mil quinientos pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser pesentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — El Gerente.

Dic.22-4020-v.dic.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Juan Pedro Zeni y Hnos. en el camino de las Palmas, Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Pedro Zeni. — Camino de las Palmas, Diciembre 18 de 1920. — Juan P. Zeni y Hnos.

Dic.22-4022-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón Marchand y Graña giraba en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Donato Lorenzo Marchand. — Lascano, Diciembre 21 de 1920. — Filadelfo Graña. —Donato L. Marchand.

Dic.22-4015-v.en.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Oliveri mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Plata. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1920. — Bartolo Mas.

Dic.22-4021-v.en.22.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto proceder a la disolución y liquidación de la sociedad de ganadería que gira bajo la razón y firma de Barbé y Oliveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores de esa sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de don Santiago Oliveri, calle Isla de Flores número 1766, dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Santiago Oliveri. — Diego Barbé.

Dic.22-4024-v.en.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben, de amistoso y común acuerdo, han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juanicó y Pommerenck en los ramos de importación de artículos brasileños, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jorge W. Juanicó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1920. — Jorge W. Juanicó. — Enrique F. Pommerenck.

Dic.22-4016-v.en.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año (1920), venció el contrato de sociedad entre el extinto don Pedro Ferrer y el firmante Nicolás F. Lujambio respecto de la casa comercial en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., que gira en la Villa de Castillos con la firma de Pedro Ferrer y Compañía, y que la cónyuge sobreviviente, Jacinta Llana de Ferrer, en su calidad de tal, y como única heredera del referido extinto, ha convenido enajenar todos sus derechos en la expresada casa comercial a favor del consocio Nicolás F. Lujambio, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Castillos, Diciembre 16 de 1920. — Jacinta Ll. de Ferrer. — Nicolás F. Lujambio.

Dic.21-3996-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Víctor Meira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Plaza Independencia número 804. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo Pegazzano.

Dic.20-3986-v.en.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Mazzone Hermanos el almacén de comestibles y café situado en la calle Boudeau número 1502, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten o cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. —Víctor Fernández.

Dic.20-3983-v.en.10.

Compraventa

Llevo a conocimiento del comercio que habiéndose solucionado las dificultades presentadas he prometido en venta a don José Sande la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la casa calle Nicaragua número 1749, esquina Tala. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430.—Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — P. p. Manuel A. Esmoris: Horacio A. Gutiérrez.

Dic.20-3984-v.en.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a los señores Vicuña Hnos. el comercio que en el ramo de confitería y almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Agosto esquina Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días en la casa expresada. — Nueva Helvecia, Diciembre 16 de 1920. — Felipe Criado Castro.

Dic.20-3987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Lhez y Cía. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Juan Lhez. — Antonio Purriel.

Dic.20-3988-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que se ha disuelto la sociedad en comandita de Juan Damiano, en el comercio que en el ramo de fiambrería y bombonería tenemos establecido en ésta, calle 25 de Mayo número 545. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el docimilio de Antonio Mas (hijo), 18 de Julio número 1451. Se hace saber también que el activo y pasivo queda a cargo del socio señor Juan Damiano. —Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Antonio Mas (hijo). — Juan Damiano.

Dic.20-3989-v.en.10.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, se hace público que la sociedad comercial y colectiva y en comandita que gira en esta plaza bajo la razón Carrascal, Cohen y Cía. ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carrascal. Los que se consideren con derecho como acreedores u otro título de la sociedad referida deberán presentarse a la casa calle Ituzaingó número 1324, dentro del término señalado por la ley. — Carrascal, Cohen y Compañía.

Dic.20-3992-v.en.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Alejandro Alessandra mi casa de comercio que en los ramos de mercería y sombrerería tenía establecida en esta ciudad, en la cale Andes número 1386. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las siguientes publicación, a los efectos de las ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Antonio Nisivoccia.

Dic.18-3973-v.en.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Barrios la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabatería, zapatería, ropería y anexos tengo establecida en el Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Minas. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Soldado, 10 de Diciembe de 1920. — Misael Melgar y Cía.

Dic.18-3974-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Pucci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Flores número 2788. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — Carmen Cirillo.

Dic.18-3975-v.en.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Costas, Pino y Cía. el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Fernández.

Dic.18-3977-v.en.8.

Al comercio y al público

Por escritura de 14 del corriente ante el escribano don Emilio J. Paz hemos constituído una nueva sociedad colectiva en el ramo de casimires, paños y demás artículos de sastrería y ropería, bajo la firma de Iribarne y Piqué, con asiento en esta ciudad, calle Rincón números 559 y 563, declarando al propio tiempo disuelta totalmente la anterior de Iribarne y Piqué, cuyo activo y pasivo pasa a la nueva sociedad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — María Mallarino de Iribarne. — Antonio Piqué.

Dic.18-3979-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en nombre y representación de la sucesión Roque Etcheverry, he prometido vender a don Camilo Medeiros (hijo) la casa de comercio denominada "La Sin Bombo", que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en esta villa, bajo el nombre de dicho causante. — Lascano, Diciembre 9 de 1920. — Julián R. Escudero. — Camilo Medeiros (hijo).

Dic.17-3957-v.en.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Calatroni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 51, esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días

se presenten en la indicada caso con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Fernando Mango.

Dic.17-3952-v.en.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Eduardo Diez y Hermano el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — García, Pico Hermanos.

Dic.17-3960-v.en.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio sita en la calle Galicia número 2391, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Manuel Muñiz. —Manuel Laureiro. — Manuel González.

Dic.17-3961-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Luis Rossi el día 29 de Septiembre del corriente año, el señor Manuel Lamas vendió toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondía en la sociedad José Rossi y Cía. a sus ex socios señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans, y que por otra escritura de fecha 2 del corriente mes y año los señores José Rossi, Esther R. de Doassans y José L. Doassans declararon disuelta dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón de José Rossi y Cía., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, y al mismo tiempo constituyeron dichos señores, conjuntamente con el señor Cayetano Liguori, una nueva sociedad bajo la misma razón social de José Rossi y Cía. para la continuación y explotación de la empresa de Pompas fúnebres, cochería, caballeriza y garage, con asiento en esta ciudad, calle Mercedes número 864. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — José Rossi y Compañía.

Dic.17-3959-v.en.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que vencido el respectivo contrato de sociedad se hacen cargo del activo y pasivo de la razón social "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez", que en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general, se encuentra establecida en esta plaza, calle Paraguay número 1922, y continúan por nuevo contrato con la sociedad, bajo la misma firma, los socios Teresa Silva de Rodríguez, Arturo y Alberto Rodríguez Silva, Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Teresa Silva de Rodríguez. — Arturo Rodríguez Silva. — Alberto Rodríguez Silva. — Sebastián Puppo. — Pedro Manini Ríos.

Dic.17-3964-v.en.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa número 1353, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1920. — Juan Nervi.

Dic.17-3965-v.en.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que mediante documento suscripto hoy en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, me he comprometido vender a los señores Ochoa Hnos., libre de deudas y cargas, el negocio de tienda y mercería establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1271, con sus instalaciones y mercaderías que resulten de inventario. Si alguien se considera con algún derecho o como acreedor se servirá pasar por el expresado negocio dentro del término de ley. —Montevideo, Diciembre 15 de 1920. — Miguel Fadul.

Dic.17-3966-v.en.7.

Al comercio y al público

Comunico que por escritura que autorizó ayer el escribano don Enrique Uslenghi he prometido vender a los señores Máximo de Saldamando y Olmos y José Molinari Taddei las existencia del establecimiento comercial que tengo en esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos previstos por la ley de Septiembre 26 de 1904, y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en mi citado establecimiento, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. — Pando, Diciembre 14 de 1920. — Julio Corti.

Dic.16-3941-v.en.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carrasco Hnos. y Cía. en los ramos de tienda, juguetería y bazar, en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Carrasco Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Jacobo Carrasco. — Alberto Carrasco. — Jaime Benaderet.

Dic.16-3934-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy hemos constituído una sociedad para la explotación de la compraventa de frutas frescas en el país y fuera de él, bajo la firma Federico Boriolo y Cía. — Montevideo, Diciembre 11 de 1920. — Evasio Boriolo. — Federico Boriolo. — Vicente Perrone.

Dic.15-3918-v.en.5.

Al público y al comercio

Los que suscriben han prometido vender a los señores José Estefanell (hijo), Antonio Pons, Jaime S. Argelaguet, Juan I. Pagani, José Oreggioni, Carlos Braschini, Manuel Hitta, Ambrosio Guesamburo y Juan Indiano el establecimiento comercial denominado "Molino y Fidelería del Puerto", sito en la calle 8 de Octubre, esquina Coronel Pinilla, de esta ciudad. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 3 de 1920. — Fraschini (hijo) y Hermanos.

Dic.7-3754-v.en.7.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor Eliseo Alvarez las partes que nos correspondían en el comercio denominado "Restaurant Nueva España", situado en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. — Santiago Muiños. — Manuel Muiños.

Dic.15-3920-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, don Arturo Grau hace saber que ha vendido a don Carlos Grau Rosell, en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el establecimiento instalado en esta Capital, calle Paraguay número 1463, en el ramo de taller mecánico y herrería y sus anexos, y que los créditos contra ese establecimiento se reciben en el local del mismo hasta un mes, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre 14 de 1920. —Arturo Grau. — Carlos Grau Rosell.

Dic.15-3922-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, autorizada por el escribano don Alvaro Leoncio Cortinas, he vendido a don Mario Agustoni y a don F. Pedro Botti el comercio que tenía establecido en esta ciudad en los ramos de peluquería, mercería y artículos para hombres, haciéndome cargo de todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a cobrar sus créditos. — Melo, Diciembre 3 de 1920. — Arturo Iglesias.

Dic.15-3924-v.en.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en virtud de haber vendido don Agustín Araújo a su socio don Rodolfo R. Ramos la parte que al primero le corresponde en la casa de comercio que con la razón social de Agustín Araújo y Compañía tenían establecida en la ciudad de Treinta y Tres, la expresada sociedad ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Rodolfo R. Ramos, siguiendo girando la aludida casa de comercio bajo la razón de Rodolfo R. Ramos y Compañía. — Montevideo, Noviembre 10 de 1920. — Agustín Araújo. — Rodolfo R. Ramos.

Dic.13-3877-v.en.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por finalización del contrato social y a contar del 31 del corriente mes, quedará a cargo único y exclusivo del activo y pasivo de la sociedad Cadenas y Cía., establecida en esta Capital, casa calle Rincón número 495, el socio don Enrique L. Cadenas, quien continuará con los negocios de la indicada casa comercial. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Carlos M.a Algorta. —Enrique L. Cadenas.

Dic.14-3907-v.en.3.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a don José Dalfolo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y anexos, sita en esta ciudad, calle Solís esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1920. — Manuel H. Rubí.

Dic.14-3908-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 del mes de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor don Felipe Moterno el comercio de mi propiedad en el ramo de peluquería, con asiento en esta Capital, calle Blandengues número 1955. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. — Rafael Mastrangelo.

Dic.14-3901-v.en.3.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a mis hijos Antonio Angel, Pascual, Carlos y Luis Perroni la casa comercial que en los ramos de barraca de maderas y frutos del país tengo establecida en esta ciudad, quedando los mismos a cargo del activo y del pasivo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1920. — Pascual Perroni.

Dic.14-3909-v.en.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nicomedes D. Blanco mi casa de comercio en los ramos de talabartería, almacén y tienda ubicada en Estación Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a cargo del vendedor y el activo, por cuenta del comprador. —Paysandú, Diciembre 9 de 1920. — Nico. J. Blanco.

Dic.14-3094-v.en.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Manzoni el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la calle San José número 920. — Montevideo, Diciembre 16 de 1920. — Rodolfo Pensato.

Dic.11-3863-v.dic.31.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio de esta plaza que por escritura de la fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos constituído una sociedad colectiva para continuar el giro de la casa comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Reconquista número 399. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Isaac Bella. — Iesua Lebi. — Jaime Colodro.

Dic.11-3849-v.dic.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicolás Guede las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado Olimar Chico, Departamento de Treinta y Tres. — Olimar Chico, Diciembre 3 de 1920. — Francisco Martínez.

Dic.10-3838-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, al señor José Puentes el negocio de mi propiedad, sito en la calle Recinto número 313. — Teresa Buttilliero.

Dic.11-3861-v.dic.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarrelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasso y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Barteli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Ohenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasiline
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggia y Cía. José

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romaño Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Sacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Darneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellàbona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Deicembre 1.o de 1920

8763-pte.1016.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
ARTIGAS	Rural núm. 24	Estación Cuaró	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Diciembre de 1920
ARTIGAS	2.o grado núm. 1	Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 21	Puntas del Chuy	M.	31 de Diciembre de 1920
CERRO LARGO	Rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Diciembre de 1920
DURAZNO	Rural núm. 12	Chilenito	M.	31 de Diciembre de 1920
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 25	Cortume	M.	31 de Diciembre de 1920
RIVERA	Rural núm. 37	Blanquillos	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 3	Lascano	M.	31 de Diciembre de 1920
ROCHA	2.o grado núm. 4	Lascano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 27	Paso del Potrero	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	2.o grado núm. 4	Salto	M.	31 de Diciembre de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
SARIANO	Rural núm. 31	Chacras de Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
SORIANO	Rural núm. 38	Rincón de Cololó	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 10	San Gabriel	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 de Diciembre de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 38	Cuchillas de Pereira	V. y M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 23	Yerbalito	M.	31 de Diciembre de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Diciembre de 1920

8692-pte.625.

La Secretaría.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Toribio Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras que tengo establecida en esta Capital en la calle Galicia número 1535. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días en la casa expresada. — Montevideo, Diciembre 8 de 1920. — Teresa Prestera. — Toribio Martínez.

Dic.11-3865-v.dic.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Francisco Roig.

Dic.11-3859-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha quedado disuelta la sociedad Luis Lambert y Compañía, que giraba en esta plaza y en Mercedes (Soriano), quedando a cargo del activo y pasivo de la sucursal de Mercedes el socio Luis Lambert y de la casa matriz de Montevideo los socios señores Walther Langguth y Walther Haar. A los fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Walther Langguth. — Walther Haar. — Luis Lambert.

Dic.10-3833-v.dic.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Leopoldo Dodero todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel de Bayone", establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí y Convención. A los efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1920. — Francisco De Gregorio.
Dic.10-3822-v.dic.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tolosa y Gutiérrez, en el ramo de vidriería y anexos, quedando a cargo de don Juan Tolosa todo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1920. — Juan Tolosa. —Roberto Gutiérrez.
Dic.11-3854-v.dic.31.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto disolver y liquidar amigablemente la sociedad que tenemos constituída para la explotación del negocio de zar y restaurant denominado "De la Bolsa", sito en esta ciudad en la calle Zabala número 1524, bajo la razón Quintas y Puig. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a los que se consideren nuestros acreedores pasen por el indicado negocio a fin de serles pagadas sus cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1920. — Ramón Quintas. — Joaquín Puig.
Dic.11-3850-v.dic.31.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la razón Di Gliulo y Amorelli la casa de comercio del ramo de casa de cambio, préstamos y anexos establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 901, esquina Convención. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1920. — Andrés Uhalt.
Dic.10-3836-v.dic.30.

Avisos del día

Universidad de la República

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción para los exámenes del período complementario de Febrero de 1920, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad del 1.o al 20 de Enero próximo, de 9 y 30 a 11 horas.

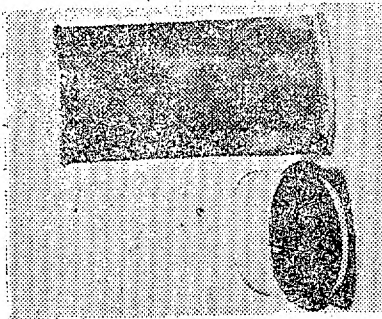
Vencido el plazo indicado se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.
Dic.30-4154-v.en.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8372

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4165-v.en.13.

ACTA N.o 8373

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NATTY PAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4166-v.en.13.

ACTA N.o 8386

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por William Grant y Sons Ltd., de Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4153-v.en.13.

ACTA N.o 8359

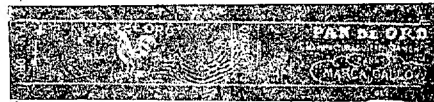
Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Dearborn Limited, de Londres, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PARSIDIUM"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4151-v.en.13.

ACTA N.o 8385

Montevideo, Diciembre 28 de 1920. — Con esta fecha, Beretta, Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4152-v.en.13.

ACTA N.o 8368

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Bautista Biancafort, Sociedad en Comandita de España, han solicitado el registro de la marca:

B.E.S.T.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4162-v.en.13.

ACTA N.o 8367

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Henri Rappard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOLTRANS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4161-v.en.13.

ACTA N.o 8365

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fernando A. Esponda, de Rosario, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a, especialmente bebidas sin alcohol. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4160-v.en.13.

ACTA N.o 8369

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4163-v.en.13.

ACTA N.o 8370

Montevideo, Diciembre 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARIÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.30-4164-v.en.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ HAEDO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 634, y doña SARAH MADALENA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1762-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE MEDEIROS ROSA, de nacionalidad brasileño, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña ANA GONCALVES VIEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1761-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de nacionalidad venezolano, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sarandí número 115, y doña BLANCA LOLLI, de nacionalidad italiana, de 35 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1760-v.en.7.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la fecha la Excelentísima Alta Corte de Justicia autorizó al ciudadano don Ledo Arroyo Torres para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Diciembre 22 de 1920. — Justo Cubiló, Secretario.
Dic.30-4167-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Haydée Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4168-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4170-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto D'Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4169-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Soñora de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4144-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4145-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Juncosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4146-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Recagno de Charruti o Charrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4174-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando Pío o Servando P. o Pío Servando La Cruz o Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.30-4148-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ceballos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima para la publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.30-4149-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Schusselin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero Ricardo Arturo Schusselin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Diciembre 22 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4156-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leicht, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4157-v.en.14.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto, ejecución de hipoteca". se hace saber que el día quince del entrante Enero, a las diecisiete horas, se va a proceder a la venta en remate público, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, perteneciente a don Miguel O. Oneto, situada en la Aguada, calle Agraciada números 2281 y 2283, y empadronada con el número 10177, y compuesto, según plano levantado por el arquitecto don Francisco Surraco, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste sobre la citada calle de Agraciada; treinta metros sesenta y tres centímetros por el lado Norte, lindando con Petrona Paredes de Maldonado; ocho metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con los cónyuges Savio, y treinta y tres metros noventa y seis centímetros en el costado Sud, lindando con D. Torres; y de un martillo que está a los veintidós metros seis centímetros del frente para el fondo, y que tiene once metros noventa centímetros en el lado Norte, lindando con terreno que fué de Sebastián Péndola; diez metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con el referido Torres, y ocho metros doce centímetros por el costado Oeste, confinando con terrenos de Savio, comprendiendo una superficie total de trescientos setenta y un metros setenta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor para las publicaciones de avisos y efectuar el remate. — Montevideo, Diciembre 29 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.30-4171-v.en.15.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Vázquez y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1920. —Vázquez y Pérez.

Dic.30-4172-v.en.20.

Al comercio y al público

Comunico que he prometido vender a los señores Angel Ponce y Casimiro Costas el negocio denominado "Panadería Villa Dolores" que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 602. Por lo tanto, todos los que tengan créditos contra ese comercio, deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Juan Guzzetti.

Dic.30-4159-v.en.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta villa bajo la razón social de Poggi y Burghi, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Poggi. — Villa del Cerro, Diciembre 28 de 1920. — Pedro Poggi. — Domingo Burghi.

Dic.30-4150-v.en.20.

Al comercio y al público

Aviso al público que he prometido vender al señor don Luis Garrot el establecimiento de lechería que tengo instalado en 25 de Agosto, Departamento de Florida. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley. — 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1920. —Pedro Harrichoury.

Dic.30-4155-v.en.20.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

ROCHA

1.a Sección — Feliciano Machado, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Juana M. Vega, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto de 1920.

Lucas Silva, oriental, 50 años, viudo, agricultor, con Sebastiana Zipitria, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto de 1920.

Zimas Seijas, oriental, 25 años, soltero, zapatero, con Angelina Machado, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Septiembre de 1920.

Justo Piñeiro, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Ventura P. Olid, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Septiembre de 1920.

SORIANO

1.a Sección — Valentín F. Aleoja, oriental, 46 años, soltero, hacendado, con Gabriela M. Rodríguez, oriental, 39 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Agosto de 1920.

Carlos Bezozzi, oriental, 42 años, soltero, comercio, con Julia Mantero, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Juan Ortiz, oriental, 27 años, soltero, artista, con María E. Terrade, oriental, 26 años, soltera, partera. En la ciudad, el 21 de Agosto de 1920.

Juan B. Picasso, italiano, 53 años, viudo, propietario, con Angela P. Biglio, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de 1920.

Nicolás T. Fernández, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Martina Eratun, española, 36 años, viuda, labores. En la ciudad, el 21 de Agosto de 1920.

Alfredo Suárez, oriental, 28 años, soltero, peluquero, con Eulalia H. Medeiros, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Liborio A. García, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Elistencia Castro, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Agosto de 1920.

Domingo S. Comuniale, oriental, 32 años, soltero, albañil, con Matea E. Millán, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Daniel Finacosta, oriental, 39 años, soltero, comercio, con María J. Francia, argentina, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Domingo Silva, oriental, 45 años, soltero, empleado, con Julia M. Sosa, oriental, 42 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

3.a Sección — Juan C. Castillos, oriental, 43 años, soltero, jornalero, con Fermina V. Palacios, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 14 de Septiembre de 1920.

Antonio Chequi, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Capano, oriental, 26 años, soltera, labores. En Dolores, el 14 de Septiembre de 1920.

César Olivieri, oriental, 36 años, soltero, propietario, con María M. San Martín, orien-

tal, 22 años, soltera, labores. En Dolores, el 28 de Septiembre de 1920.

5.a Sección — Santos Miguel Villegas, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Josefa C. Urchipia, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Septiembre de 1920.

12.a Sección — Pedro Venancio Mera, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Juana F. Clavijo, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Agosto de 1920.

13.a Sección — Bernardo A. Larrañaga, oriental, 23 años, soltero, alambrador, con Josefina Sanzo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cardona, el 14 de Agosto de 1920.

Emiliano J. Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con Petrona González, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cardona, el 14 de Agosto de 1920.

Juan Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Teófila J. Fernández, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 4 de Agosto de 1920.

Alejandro Sotito, oriental, 28 años, soltero, propietario, con Elisa C. Silva, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cardona, el 21 de Agosto de 1920.

Modesto Pereyra, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Elisa Portos, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cardona, el 28 de Agosto de 1920.

SALTO

3.a Sección — Ezequiel Britos, oriental, 32 años, soltero, carrero, con Antonia Fuentes, oriental, 18 años, soltera, labores. En Itapebí, el 21 de Agosto de 1920.

SAN JOSE

1.a Sección — Celestino G. Godani, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Catalina Rosatti, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto de 1920.

Carlos L. González, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María Mendilaharsú, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Agosto de 1920.

Julio Bustos, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Victoria Fernández, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

Cayetano Mayosa, oriental, 38 años, soltero, soldado, con Agustina López, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, en Agosto de 1920.

TACUAREMBO

8.a Sección — Juan E. Restán, oriental, 44 años, viudo, con Inés Llaldo, oriental, 18 años, soltera, labores. En Caraguatá, el 7 de Agosto de 1920.

TREINTA Y TRES

2.a Sección — Marcos Gómez, oriental, 32 años, soltero, criador, con Belarmina Guillermo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Vergara, el 21 de Agosto de 1920.

Antonio M. Bobadilla, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Jorgelina Barreño, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara, el 25 de Agosto de 1920.

Félix S. Tellis, oriental, 28 años, soltero, herrero, con Felipa Tellis, oriental, 20 años, soltera, labores. En Vergara, el 28 de Agosto de 1920.

Benito Tellis, oriental, 23 años, soltero, criador, con Andrea C. Tellis, oriental, 22 años, soltera, labores. En Vergara, el 28 de Agosto de 1920.

3.a Sección — Juan Pereyra, oriental, 24 años, soltero, criador, con María J. Roldán, oriental, 20 años, soltera, labores. En Tacuarí, el 21 de Agosto de 1920.

5.a Sección — Fermín N. Quintana, oriental, 30 años, soltero, criador, con María J. González, oriental, 20 años, soltera, labores. En Isla de Patrulla, el 23 de Agosto de 1920.

6.a Sección — Alberto Lorieo, oriental, 33 años, soltero, chauffeur, con María D. Avalo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Agosto de 1920.

7.a Sección — Angel R. Becerra, oriental, 36 años, soltero, criador, con Severa Becina, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto de 1920.

Nicomedes Gorgoroso, oriental, 27 años, soltero, ganadero, con Valentina Miraballes, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto de 1920.

Manuel Fernández, oriental, 29 años, soltero, criador, con Amelia L. Arroyal, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Agosto de 1920.

Enero Pomar, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Julia M. Conti, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Septiembre de 1920.

ARTIGAS

1.a Sección — Carlos María C. Onetti, oriental, 23 años, soltero, estudiante, con Rosa Blanca F. Ramos, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Septiembre de 1920.

Ignacio A. Odriozola, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Zelmira Bisera, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Septiembre de 1920.

Venancio Muttis, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Maura Vaz Martínez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Septiembre de 1920.

Emilino Arroyo, brasileño, 23 años, soltero, jornalero, con Francisca Areño, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Septiembre de 1920.

Juan A. Leal, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Leandra de Castro Maceira, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Septiembre de 1920.

Guillermo Morales, oriental, 59 años, soltero, carrero, con Ernestina Rojas, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Septiembre de 1920.

Arístides Iriarte, brasileño, 27 años, soltero, carpintero, con Telma F. de Amorín, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Septiembre de 1920.

5.a Sección — José M. Uruzola, oriental, 42 años, soltero, ganadero, con Aurora Ruiz, oriental, 36 años, soltera, labores. En Isla Mala, el 3 de Septiembre de 1920.

6.a Sección — Feliciano Laguna, oriental, 43 años, soltero, criador, con Severa Trelles, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, en Septiembre de 1920.

7.a Sección — Manuel Gómez, brasileño, 34 años, soltero, jornalero, con Juana P. Moreira, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Septiembre de 1920.

8.a Sección — Guillermo Madruga, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Casiana Arellano, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Octubre de 1920.

CANELONES

1.a Sección — Agapito González, oriental, 39 años, soltero, comercio, con Fermina M. Testa, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Septiembre de 1920.

Ismael Feo, oriental, 20 años, soltero, dentista, con María E. Scarsi, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Septiembre de 1920.

Agustín Ghan, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Petrona Núñez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Octubre de 1920.

Pedro Suárez, oriental, 37 años, soltero, labrador con Isidora Martínez, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Octubre de 1920.

Juan Gonzato, oriental, 28 años, soltero, industrial, con María M. Sanz, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Octubre de 1920.

2.a Sección — Lino Gallo, italiano, 31 años, soltero, comercio, con Carolina Icardi, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Octubre de 1920.

Ramón Pérez, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Paulina L. Florito, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Octubre de 1920.

Pablo Spinelli, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Isabel Pando, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Noviembre de 1920.

Alejandro Díaz, sirio, 29 años, soltero, jornalero, con María Alí Lliga, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Octubre de 1920.

3.a Sección — Francisco Piffarretti, oriental, 31 años, soltero, industrial, con Elalia A. Tejera, oriental, 25 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 4 de Septiembre de 1920.

Esteban Etcheverry, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Zelmira Puga, oriental, 32 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 15 de Septiembre de 1920.

José E. Cherro, oriental, 38 años, soltero, abastecedor, con Tula Perdomo, oriental, 25 años, soltera, labores. En los Cerrillos, el 18 de Septiembre de 1920.

4.a Sección — Eulogio Mederos, oriental, 24 años, soltero, labrador, con Angela Reggio, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Septiembre de 1920.

Valerio Molina, oriental, 28 años, soltero, labrador, con Antonia Reyes, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Septiembre de 1020.

6.a Sección — Eugenio N. Banchero, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Catalina A. Batto, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Octubre de 1920.

7.a Sección — Florencio Rodríguez, oriental 26 años, soltero, guardia civil, con Natalia Peña, oriental, 27 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

Maures Rendo, oriental, 45 años, soltero, curial, con Ezequiela M. Ovalles, oriental, 34 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

Donato Abreu, oriental, 39 años, soltero, labrador, con Ruperta Bentancur, oriental, 34 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

Pedro Scanarotti, oriental, 26 años, soltero, industrial, con Vicenta Lopez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre 1920.

Nicolás Arce, argentino, 33 años, soltero, empleado, con Gabina Vázquez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

Valerio T. Hernández, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Inés Hernández, oriental, 22 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

Pío Bautista Ferraro, oriental, 34 años, soltero, labrador, con Josefa González, oriental, 20 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

Nicolás Merelli, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Casiana Manuela Morales, oriental, 27 años, soltera, labores. En Pando, en Septiembre de 1920.

14.a Sección — Agustín Ramos, oriental, 25 años, soltero, comerciante, con Antonia Delgado, oriental, 16 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 20 de Octubre de 1920.

Anastasio Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, comerciante, con Isabel Berrutti, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 20 de Octubre de 1920.

Miguel Cancela, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Benjamina Hernández, oriental, 32 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 11 de Octubre de 1920.

Silverio Bentancor, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Antonia Marrero, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 18 de Octubre de 1920.

IMPRENTA NACIONAL